

~~ARCHIVO FACULTATIVO DE ARTILLERIA.~~

Indice por orden { alfabético... *l*
 { de materias... *10*

Estante... *5*

Tabla... *2*

Nº 12

1592

MUSEO DE LITERATURA MILITAR

ESTADO MAYOR



SERVICIO HISTORICO

ESPAÑOL

MUSEO DE LITERATURA MILITAR

ESTADO MAYOR



SERVICIO HISTORICO

EXERCITO ESPAÑOL

BIBLIOTECA CENTRAL

Inscripción

Clasificación

Colocación

Sala

Estante *3*

Tabla *1*

Núm. *1592*

- 1 -

Inscripción... { Folio

{ Número

Clasificación... {

División

Subdivisión

Colocación IV... {

Estante... *30*

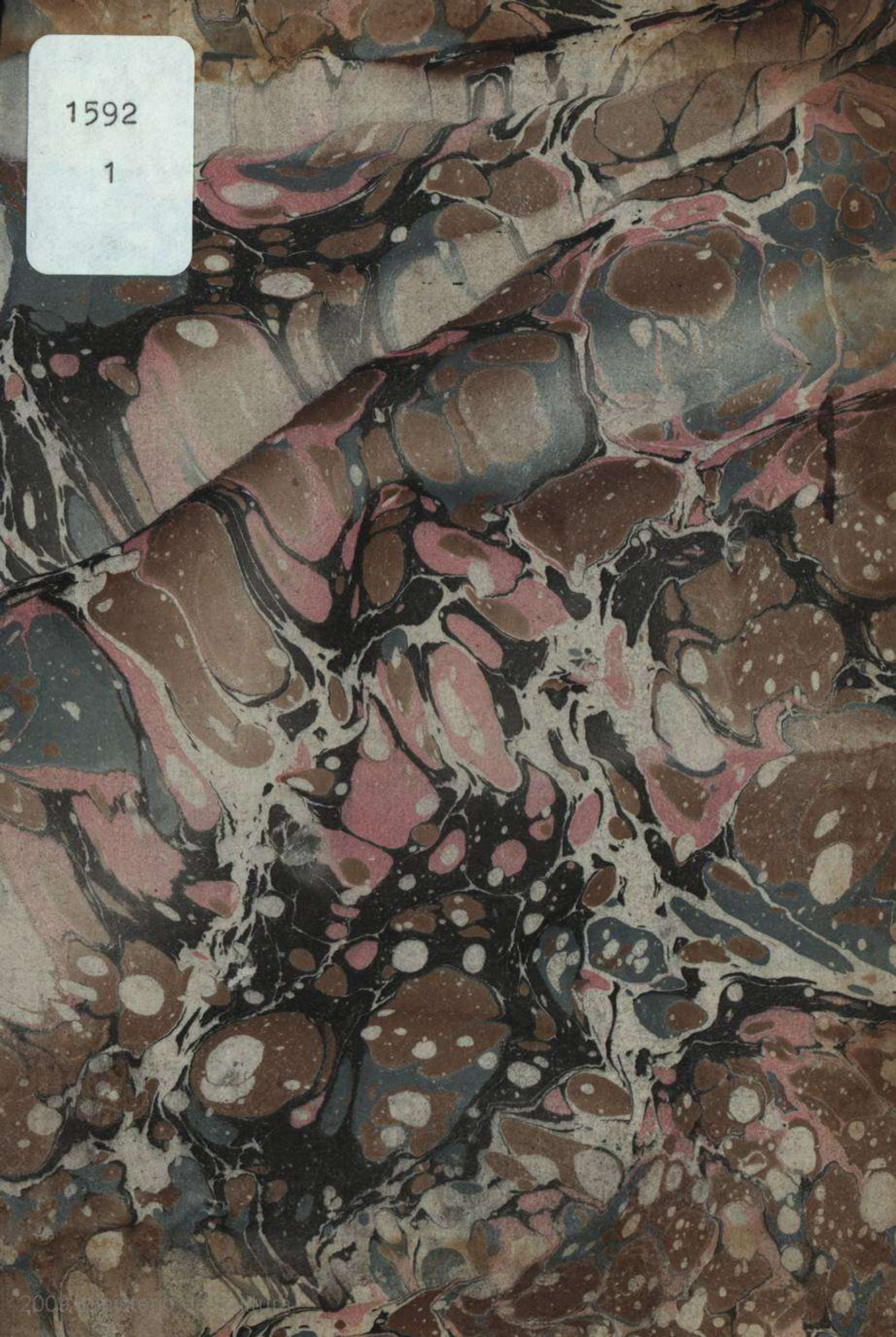
Tabla... *8*

Número... *30*

32133

1592

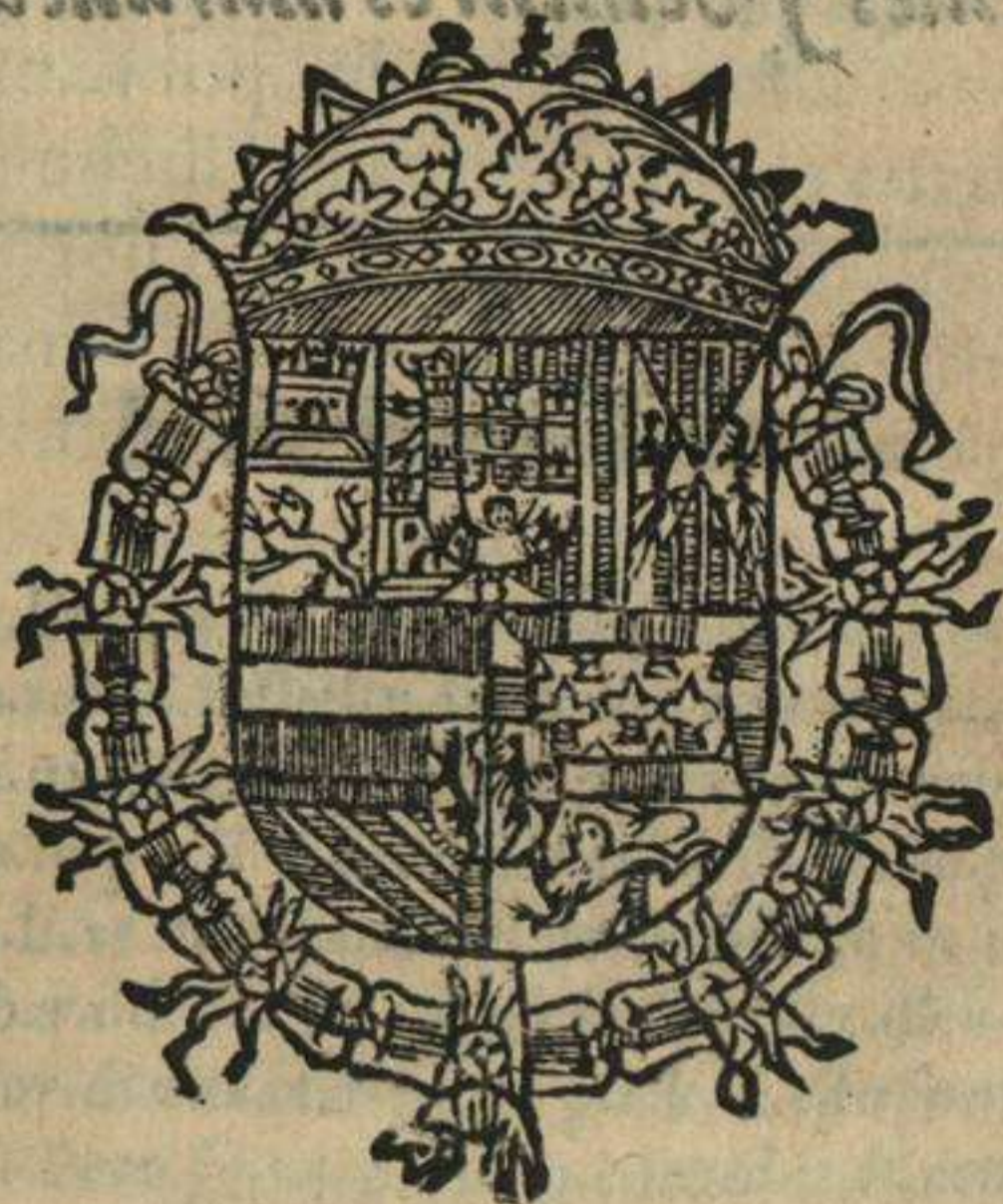
1



DISCURSO SOBRE
LA FORMA DE REDUZIR
LA DISCIPLINA MILITAR

à mejor y antiguo estado, Compuesto por
Don Sancho de Londoño Maef-
tro de Campo.

DIRIGIDO A DON FER-
nando Alvarez de Toledo, Duque de Alva, &c.
Lugarteniente, y Capitan General de su
Magestad, y su Governador en los
Estados de Flandes.



CON LICENCIA,

En Madrid por Luys Sanchez. Año. 1593.

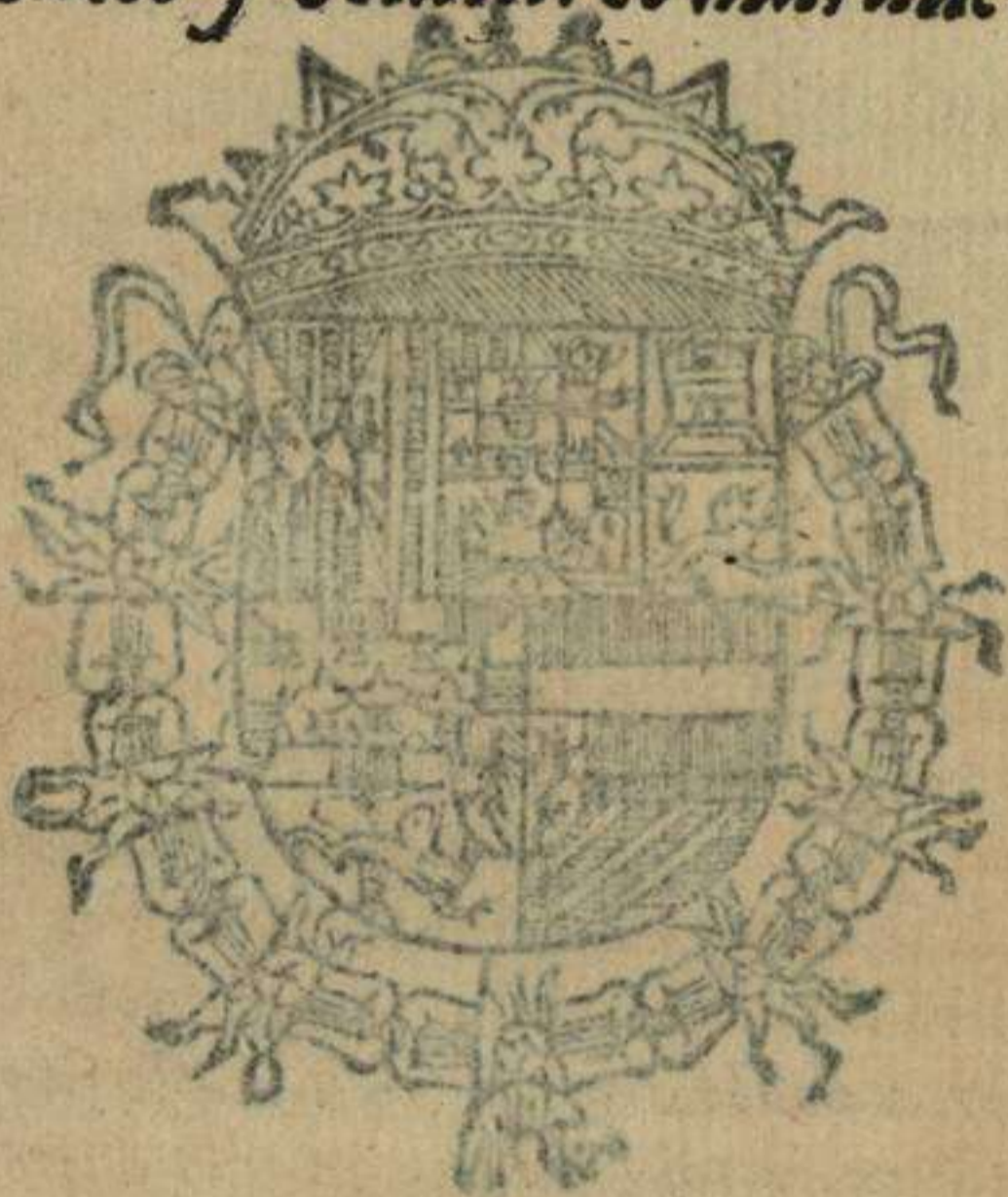
¶ Va con este los discursos del Alferez Martin de Eguiluz.
Vendelos Miguel Martinez en Palacio.

APROVACION.

HE visto este libro, y es muy vtil, y V. A. podra, siendo seruido, dar licencia para que se imprima, porque todo lo q̄ en el se refiere de disciplina militar, y es muy digno de que se sepa, y yo conosci muy particularmente al Autor, de soldado, Capitán, y Maestro de campo, y fuymos camaradas, y desde entonces tengo noticia deste libro, en Madrid a. 25. de Nouiembre, de. 1591. años.

Luis de Barrientos.

Y Este discurso, y los del Alferéz Martin de Eguiluz, tienen cincuenta y tres pliegos, que a razon cada vno de tres maravedis, montan quatro reales y veintitres maravedis.



CON LICENCIA

En Madrid por Luis Sanchez. Año 1593.

TASSA.

YO Gonçalo de la Vega, escriuano de camara del Rey nuestro señor, e vno de los que en el su Consejo residen, doy fee, que por los dichos señores del Consejo, fue tassado a tres marauedis cada pliego, del libro intitulado, El discurso sobre la forma de reduzir la disciplina militar a mejor y antiguo estado, Copuesto por dō Sãcho de Londoño, Maestro de Cãpo por su Magestad, que por los dichos SS. se dio licẽcia para le poder imprimir, a Gaspar de Buẽdia librero, y mandaron que al dicho precio, y no mas le venda: y que esta fee de tassa se ponga al principio de cada cuerpo del dicho libro, para que se sepa el precio del. Y porque dello conste, de pedimiento de la parte del dicho Gaspar de Buendia di la presente. En Madrid a ocho dias del mes de Março, de mil y quinientos y nouenta y tres años.

Gonçalo de
la Vega.

ERRATAS.

Folio. 1. pagina. 1. linea. 13. desampar. di. desamparar. fo. 1. p. 2. li. 1. tambien. di. tan bien. fo. 2. p. 1. li. 16. resuelto. di. resulte fo. 2. p. 2. li. 21. io qual. di. esto. fo. 4. p. 1. li. 2. hizo. pi. que hizo. fo. 8. p. 1. li. 7. tenido. di. teniendo. fo. 9. p. 2. li. 21. segun. di. seguir. fo. 10. p. 1. li. 7. de arriba. di. arriba. fo. 10. p. 2. l. 1. hasta la. di. basta. La fo. 14. p. 1. li. 23. derribando. di. deriuando. fo. 19. p. 1. li. 3. de Oe. di. de Ve. fo. 23. p. 2. li. 1. hara. di. era. fo. 24. p. 1. li. 17. si dexassen. di. si se dexasse. fo. 26. p. 2. li. 10. valledor. di. valladar. fo. 27. p. 1. li. 2. esto fuera. di. esto esta fuera. fo. 32. 1. li. 12. Por. di. Pero. fo. 34. p. 1. li. 19. contadas. di. con todas. fo. 38. pa. 1. li. 17. es di. sea. fo. 39. p. 1. li. 4. vn. di. vna. fo. 40. p. 2. li. 3. a verla. di. auerla. fo. 41. p. 2. li. 9. miedos. di. medios. y li. 22. solo lo. di. fo. 40. fo. 42. p. 1. li. 5. oluidado. di. olvidada. y li. 15. sujetos, y dispuestos. di. sujetos dispuestos. fo. 42. p. 2. li. 21. las generales. di. los generales. fo. 43. p. 2. li. 18. tambien. di. tan bien.


Juan Vazquez
del Marmol.



L I C E N C I A .

YO Gonçalo de la Vega escriuano de Camara del Rey nuestro señor, doy fee, que por los señores de su Consejo se dio licencia a Gaspar de Buendia librero, y vecino desta villa de Madrid, para que por estavez pudiesse imprimir, y vender por el original vn libro que ante los dichos señores del Consejo presentò, que otras vezes con su licencia ha sido impresso, intitulado, el Discurso sobre la forma de reduzir la disciplina militar a mejor y antiguo estado, compuesto por don Sancho de Londoño, Maestro de campo de su Magestad, que va rubricado de mi rubrica, y firmado al fin del de mi nombre, con que despues de impresso, antes q̄ se venda le trayga ante los dichos señores del Consejo, juntamente con el dicho original, para que se vea si la dicha impresion esta conforme a el, y que trayga fee en publica forma, como por corrector nombrado, por su mandado se vio, y corrigio la dicha impresion por el dicho original. Y que el impressor q̄ ansi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego del, ni entregue mas de solo vn libro con el original al Autor, o persona a cuya costa le imprimiere, ni a otra persona para efeto de la dicha correccion, y tassa, hasta que antes y primero el dicho libro este corregido y tassado por los dichos señores del Consejo. Y estando fecho, y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en'el qual seguidamente ponga esta fee, y la aprouacion, tassa y erratas, sopena de caer e incurrir en las penas contenidas en la Prematica, y leyes destos Reynos, q̄ sobre la impressiõ de los dichos libros disponen. Y porq̄ dello conste de pedimiento del dicho Gaspar de Buendia, y mandamiento de los dichos señores del Consejo, di esta fee, que es fecha en Madrid, a veyntinueue dias del mes de Nouiembre, de mil y quinientos y nouenta y vn años.

Gonçalo de la Vega.



**A DON FERNAN-
DO ALVAREZ DE TO-
ledo, Duque de Alua, &c. Lugarteniente, y
Capitan General de su Magestad,
y su Gouvernador en los Esta-
dos de Flandes.**



*VIENDO yo militado tan-
tos años so el Imperio de vuestra
Señoria en las mas arduas, y al-
tas empreſſas que en el mundo se
han ofrecido, despues que la guer-
ra tuvo principio: y visto los admirables su-
cessos dellas, y auiendo, o so dezir, ser hechura de
vuestra Señoria, pues de su incomparable ex-
periencia sobre las demas calidades, y partes, que
haz en un inuictissimo Emperador, y clarissimo
Capitan, no se deve pensar, que para cargos tan
preeminentes como vuestra Señoria me ha en-
comendado, hiziesse eleccion de persona inmeri-
ta: debria saber la disciplina militar. De manera
que fundandome en obediencia, principal parte de*

la tal disciplina, por auerme lo mandado a V. S. pudiesse poner en escrito alguna forma de reducir la à mejor estado, del en que por la luenga paz y descuydo de sus profesores V. Señoria la ha hallado, quando por suplir las faltas della, y remediar la que los moradores destes Estados auian hecho à la Magestad diuina, y à la humana, ha sido necessario poner su persona en tantos trabajos y peligros, como en esta jornada de Lombardia a Flandes se han ofrecido, trascendiendo los altissimos Alpes, que dividen à Italia de Francia, por el muy aspero, y siempre cubierto de nieve jugo del monsen, hollando los profundos, angostos, y poco frutiferos valles de la Sauoya, pasando Lissara, y otros grandes y caudales rios, antes y despues del rapidissimo Rodano, entre los feroces Heluetios, y poderosos Franceses, sin seguridad alguna de vros ni de otros, por la confederacion y aliança, y por la diversidad de religiones que entre ellos ay: las quales por ser contra la Catolica, sabian cierto que V. Señoria venia a desraygar, atrauesando las grandes seluas de la Franca, Contea, y Lorena, en cuyos limites es la famosa Ardenna. Y en suma caminando sesenta y ocho jornadas, con un exercito forma-

do

do de nueve mil Infantes Españoles, y mil cauallos ligeros de la misma naciõ, y de la Italiana, por dõde jamas se oyò que otro passase: y lo que mas es de maravillar, sin que se sintiesse falta, ni se hiziesse desorden alguna. Quiẽ pues todo lo dicho ordenò y guio, con lo demas que despues de su felicissima llegada, de no menos momento se ha hecho, facilissimamente podria reduzir la cosa militar a mejor estado, que nunca ella debaxo de otro caudillo se vio sin parecer de nadie? Pero la grandeza y multitud de los demas negocios tocantes a la quietud, seguridad, y buen gouierno de tantos, y tan amplos estados, no deuen permitir que V. Señoria se pueda ocupar en la reducion de tan necessaria disciplina, pues en tanto que la tormenta de los tales negocios calma a mi, y es de creer que a los demas sus hechuras ha V. Señoria mandado poner en escrito nuestros pareceres, mas creo que por entender, que es lo que cada uno en tan excelente escuela ha deprendido, que por advertencia ni recuerdo, para quando V. Señoria tuviere lugar de disponer sobre lo a mi propuesto. La orden de lo que yo quisiera dezir, requeria tocar primero ingenere

lo

lo mas sustancial de la cosa militar, y luego in specie formar una compañia de trecientos soldados con su Capitan, y oficiales, y de tantas compañias, una cohorte con su Coronel particular, de tantas cohortes, una legion, o tercio, con su Maestro de Campo, y oficiales a el adherentes, de tantas legiones, o Tercios, un Exercito, que los Romanos llamaron Consulár, con todos sus caudillos particulares, dando a cada uno desde el Generalissimo, hasta el menor soldado, su officio, exercito, y lugar. Y despues tratar de la conduccion, metacion del tal Exercito, de la instruccion de las batallas y esquadrones, de los sitios, y expugnacion de ciudades, y castillos fuertes de su defensa, y difussamente todo lo que en la cosa militar se ha tratado, y podria tratar. Pero auiendo de ser breue, solamente tocaré por via de Discurso lo que mas me pareciere hazer a nuestro caso, y acabare en algunos Estatutos que por ordenanças Reales se devrian promulgar, y observar inuiolablemente entre los soldados de su Magestad, sometiendo, pero en todo, y en cada parte, al parecer y correccion de los que mejor lo entienden, doy tal principio al discurso.

Discurso



DISCVRSO SOBRE
LA FORMA DE REDVZIR
LA DISCIPLINA MILITAR, A
mejor, y antiguo estado.

POR DON SANCHO DE
Londoño Maestro de Campo.



NO SE Deue dudar, que la luen-
ga paz, y poco exercicio del arte
militar ponga en oluido su buena
disciplina, aunque muchos han es-
crito reglas della segun se vsaua,
o conuiniera vsar en sus tiempos,
y todos concordan, en que su prin-
cipal fundamento es, obediencia, de la qual procede
no desampar lugar, ni turbar orden con todas las demas
circunstancias tocãtes a los buenos suceßos de la gue-
rra, q̄ muchas vezes esfuerçosa, mayormēte a los Re-
yes y Principes, que no estan siempre aperceuidos pa-
ra hazerla, o alomenos para obuiar a los que se la in-
tentaren hazer. Requiere se pues para esto, y para sustē-
tar en justicia los subditos y vassallos, y para amparar
los amigos, y tener en oficio a raya los que no lo fue-
ren, la fuerça que consiste en vna milicia ordinaria,

A tambien

DISCIPLINA

tambien exercitada, y regulada, que con ella se configa lo sobredicho.

¶ Conseguirse ha, si la Magestad Real, en quien han de resultar los prosperos, o aduersos suceffos de las guerras, ofensiuas, o defensiuas, eligiere por sus principales ministros personas, en quienes concurren las calidades y partes necessarias a los cargos que les encomẽdare, especialmente en los Capitanes generales se requiere gran esperiencia, y entender el arte militar mejor que los demas ministros a el inferiores, pues han de determinar proprio motu, o haziẽdo eleccion entre diuersos pareceres, de aquellos que a sus consejos fueren admitidos, en los quales tambien se requiere, de mas de prudencia, inteligencia, integridad, y fidelidad, mucha esperiencia, porque no hablen a tiento, en cosas que pueden importar a exercitos, prouincias, y reynos.

¶ Afsi mismo los Capitanes particulares deuen ser elegidos de los mas idoneos y suficiẽtes, que en la profesion militar se hallaren, conocidos por el que los eligiere, o por informacion bastante de personas fidedignas de la misma profesion, que mal puede abonar el que no lo es, al soldado.

¶ Deuefeles dar estipendio suficiente a sustentarse honradamente, porque no ayan de defraudar al Rey en el numero de la gente, ni a ella en el sueldo, ni emolumentos, ni a los prouinciales y Payfanos en cosa alguna.

¶ Deuen tener esperança de ser honrados, mejorados en cargos, y de recebir merced por sus trabajos y

buenos

buenos seruicios, y afsi mismo certeza de ser castigados exemplarmente, si fueren remissos, y exercitaren mal sus officios.

¶ Los soldados entretenidos, que entre Romanos se llamaron Legionarios, porque eran elegidos con gran curiosidad, debrian alomenos ser aptos al manejo de las armas, que en este tiempo se vsan, y tener sueldo bastante a entretenerse sin agrauio de nadie. El tal sueldo se les debria dar al fin de cada mes, presentandose ante los oficiales del, con las armas que sus Capitanes les huuiessen señalado enteras, y bien adereçadas.

¶ Deuen tener tambien esperança de ser auentajados en sueldo, honrados y puestos en cargos los que bien siruieren, y con orden se señalaren, y afsi mismo certeza de ser seueramente castigados por qualquier desorden, aunque della resuelte buen successo.

¶ Deuenseles quitar todas las ocasiones que prouocan a desorden, y podrase hazer como se sigue.

¶ Todos los que son subditos y vassallos, parece que asentandose en los libros del Rey, en el numero de los que lleuan su sueldo, tacitamente han hecho juramento mas solemne, que el que hazen los Alemanes, y que estan mas obligados que ellos a la obseruancia del: pero porque los mas no lo entienden afsi, debria por juramēto solemne obligarse todos a seruir biē y fielmente a su Rey, y a sus Capitanes generales, a obseruar sus ordenes, y de los otros superiores, y oficiales particulares, sin replica, ni contradiccion alguna, a no partirse de sus banderas, sin justa y legitima causa, y li-

DISCIPLINA

cencia de sus superiores, porque de no estar obligados como los antiguos a la religion del Sacramento, tienē por cosas ligeras, hazer al cōtrario de lo arriba dicho.

¶ Para escusarlo, conuendria afsi mismo quitarles las acogidas y guaridas, con que los Capitanes generales, gouernadores, y Castellanos, no admitieffen soldado alguno sin licencia en escrito, firmada del General, Gouernador, o Castellano, donde primero huuiesse feruido: y que los portazgueros y guardas que ay a las entradas y salidas de los reynos, prendieffen a los que tales licencias, o passaportes no lleuassen, y dieffen noticia a vna persona que fuesse regulador de la jurisdicció en que el tal puerto cupiesse, y aquel a otro que fuesse regulador de vna prouincia, o reyno, y aquel otro que fuesse regulador general, y residiesse en la Corte, cabe la persona Real: que el tal regulador general criasse los de prouincias, o reynos, y aquellos criassen otros, de merindades, o jurisdicciones, los quales cada año supiesfen, quātos hombres de sus merindades, o jurisdicciones estuuiesfen fuera dellas, y donde, y quantos boluiesfen. Y como de todo lo qual dieffen noticia a los reguladores prouinciales, y ellos al general, y el a su Magestad, no auria tanta dificultad en esta quenta, como en tenerla, de si entran, o salen otras cosas vedadas, y podria importar mucho mas. Pues es claro, que de vna bien regulada Milicia pende la obseruancia de las leyes diuinas y humanas, y los prosperos, o aduersos suceffos de las guerras, la quietud y seguridad de los reynos, y de los Reyes, afsi que por conseguir todo, a ningū trabajo

ni gusto se debria mirar, quanto mas, que siendo todo de vn señor se puede tener tal cuenta, con mayor facilidad, que se tiene en Alemania, donde ay tantos señores, y republicas libres. Y porque los soldados delinquentes no tuuiesse seguridad, acogiendo se a los tales señores, o republicas, debrian ser ciertos, que si su Magestad tuuiesse algun tiempo guerra con señor, o republica, donde ellos se hallassen, no haria paz sin que los entregassen, y que irremissiblemente se les daria la pena que los Romanos dauan a sus fugitiuos, que por lo menos era echarlos en islas despobladas donde muriessen de hambre.

¶ Pero porque la principal ocasion de desordenes, es codicia de rouar, se les debria quitar, con reducir a monton todo lo que de los enemigos justamente se ganare, y hazer como en los versos siguientes se cõtiene.

*A La usança de Francia, y de Castilla,
 El Reyno, la prouincia, y señorio,
 El Rey captiuo, la ciudad, o villa.
 Es del Rey que ha excedido en poderio
 Del general, que gana, es el que pierde,
 El puede rescatarle a su aluedrio.
 Es qualquier otro preso, de qualquier de
 Los nuestros, que le gane en la batalla,
 Y haze el dueño que con el se acuerde,
 La riqueza de dentro de muralla,*

DISCIPLINA

Ganada por assalto y bateria,
Puede qualquier soldado saquealla.
Dando pero al supremo que es la guia,
Todas las municiones y banderas,
Con la pujante y gruesa artilleria.
Las picas, que ni son medias, ni enteras,
Y sin ruedas estan encavalgadas,
Son del Capitan dellas las maneras.
Y las por los de fuera quebrantadas
Lleuan los artilleros, juntamente
Con todas las por ellos embocadas.
Dixo el rebelde, el uso es excelente,
A lo menos a mi mucho me agrada,
Bien puede andar contenta vuestra gente.
Esto es lo que dixere, en general jornada,
Aunque dize David no ser derecho,
Mas de lo que se gana en algarada.
O correria un monton deve ser hecho,
Y de alli, si algun preso ay rescatallo,
Dar para que se cure el que es mal trecho.
Pagar al dueño que perdio cavallo,
Lo que costò, si dentro el año fuere,
Sino lo que valia, y ha de jurallo.
Y despues que lo dicho se hiziere,

Deve

Deue ser lo que queda repatido,
 Segun el cargo cada qual tuuier.
 Assi lo tiene Alfonso instituydo,
 No solo de lo preso en correrias,
 Mas aun de lo en batalla adquerido.
 Esta ya no se guarda en nuestros dias,
 Mas cierto el general que lo guardare,
 Podra hazer mayores nombradias.
 No temera al vencer que se repare
 El mas d'ordenado, o que el valiente,
 Hasta el buen fin de la vitoria pare.
 El que por orden estuviere ausente,
 Atendera a hazerlo a el ordenado,
 Sabiendo que para el gana su gente.
 El que aguardar el campo diputado
 Estara mientras fuere tiempo quedo,
 Pues ha de tener parte en lo ganado.
 Todo dixo el rebelde os lo concedo,
 Y determino dandome Dios vida,
 De no exceder esta orden solo un dedo.

¶ No ay duda, que el obseruar tales leyes hizo a Ro-
 ma señora del mundo, haria la nacion Española inuinci-
 ble, pues si alguna vez pierde es por su defforden, que
 procede de codicia, y de ver que no ganan sino los
 desfinanda-

DISCIPLINA

desmandados: y siendo como es naturaleza fuya el pelear por ganar honra, siempre que se ofrece la ocasiõ, cierto es que peleara mejor en orden, que fuera della, y guiado por sus caudillos, que desmandada. Afsi que se deue atender, a que en ninguna manera se desmande, y el principal freno serà, saber que se ha de reduzir a particion lo que cada vno ganare, que no por esso yran cõ menos, antes con mas heruor, pues es claro, que desfeando todos ganar, y no reduciendose a particion, ganaran solos los desmandados, que de ordinario son los mas hoezes, y de baxa calidad, sobre los quales muchas vezes se ha visto reboluer el enemigo roto, y recobrandose, auer vitoria, como siempre que reboluiere la aura, sino halla gente en orden que le resista. Pues si la tal gente en orden es el fundamento de vencer, porque ha de sentir el beneficio de auer vencido la desmandada, que sino fuera por la ordenada, se perdiera juntamente con la vitoria.

¶ Para recoger y repartir lo que se ganasse, se aurian de nombrar por fieles personas que lo fueffen, poniendo a los que algo defraudassen, la pena que seria justo darse, a quien rouasse el tesoro comun, ganado con tanto trabajo, y peligro, como lo que licitamente se gana en la guerra.

¶ A cada ministro se deue dar, toda la autoridad, q̃ a exercitar bien su cargo se requiere, y ninguno ha de impedir a otro so graues penas: porque de hazer lo cõtrario, se pueden seguir diferencias que redunden en grã deseruicio de la Magestad Real.

¶ Los Capitanes particulares han de receuir los soldados de sus compañías, porq̃ han de pelear con ellos, y dar quenta de las deffordenes que hizieren: ellos les han de señalar las armas con que han de feruir, pero no les han de despedir sin causa legitima, ni les han de herir, ni maltratar, sino en casos que no huuiesse lugar de prenderlos, y conuiniessse castigarlos en la fragancia del delito, lo qual han de hazer con la espada, de manera q̃ no maten, ni manquen de los miembros necessarios, para el manejo de las armas. Nadie sino los mesmos Capitanes ha de dar licencia a sus soldados, para passarse a otras compañías, pero no se les han de poder dar para yrse del tercio, ni del exercito: y en caso que el soldado fuesse agrauiado, y el Capitan no quisiessse darle licencia. El maestro de Campo constandole del agrauio se la deue dar para otra compañía del tercio, o fuera, pero no para yrse del exercito, que para effo solo el Capitan general la ha de dar.

¶ Los Alferezes, en ausencia de los Capitanes, o sus tenientes han de gouernar como los mesmos Capitanes: pero en su presencia ni han de recibir soldados, ni darles licencia, ni castigarlos, ni darles, ni quitarles posadas, ni señalar, o quitar ventajas de arcabuzeros, porque como Alferezes solo han de tener cargo de sus vánderas, y procurar que los soldados los amen, para que con mas voluntad los figan, y peleen por amor dellos, demas lo que por lo que la vándera significa son obligados, no se han de partir del lugar donde las vánderas estuuieren sin grã causa, y con licẽcia de sus Capitanes.

DISCIPLINA

¶ Los Sargentos han de dar a los soldados de sus compañías, las ordenes que sus Capitanes y Sargentos mayores recibieren. Especialmēte han de tener cuydado, q̄ cada soldado sirua con las armas que el Capitan le huviere señalado, sin faltarle pieça alguna. Que todos vayan a do fuere la vādera en ordē. Hā de poner las guardias, y cētinelas, en los lugares q̄ el Sargēto mayor, o el Capitan, o Gouernador, si dentro en algun presidio fueren les señalar. Han de tener cuydado de visitar las cētinelas, para ver si estan con la vigilancia necessaria, y al q̄ no lo estuviere, pueden castigar cōforme al lugar, y la falta q̄ la cētinela huviere hecho, lo requiere, porq̄ en confiança de las cētinelas, duerme todo el exercito, o presidio: mas no auiendo peligro en la mora, le hā de prēder para que su juez le castigue segū la falta o defforden: y si conuiniere castigar infraganti, hagalo el Sargēto con la alabarda, o gineta sin colera, porque no exceda los limites, que a ningun Sargento ha de ser licito matar, ni mancar soldado alguno:

¶ Los Cabos de squadra son cabeças de cada .25. soldados que forman vna squadra. Hanlos de alojar repartidos en camaradas, y tenerlos en conformidad, amonestandoles que siruan bien, y con las armas q̄ sus Capitanes les huviere señalado, sin hazer cosa no deuida, ni partirse de iū squadra, ni del presidio sin licēcia del Capitan, a quien han de dar quēta y razō muy amenudo, de todo lo q̄ en sus esquadras passare, porq̄ no incurran en mal caso, como seria delinquir algunos de sus esquadras, y por culpa, o descuydo del Cabo escaparse: pero a los

tales

tales Cabos no se ha de permitir dar a los soldados de su esquadra herida, ni mas castigo, que de amonestación y reprehension: si el soldado no sirue bien, y con todas sus armas: si tratare mal sus huespedes: si fuere blasfemo, o mal Christiano: si fuere amancebado: si jugare las armas, de todo le reprehenda, y de auiso al Capitan.

¶ Los Furrieres particulares son apofsentadores de las compañías han de saber leer, escriuir, y contar, porque demas que han de apofsentar los soldados, repartiendo las boletas por esquadras, conforme a la orden que sus Capitanes les dieren, han de tener las listas de todos los soldados, y dar razon dellos. Quando los oficiales del sueldo tomaren las muestras, hanse de hallar al listar, y tomar razon de los q̄ se pagarẽ, y del sueldo que a cada soldado se diere. Han de tener asimismo cuenta de los bastimentos, armas, y otras cosas que se repartieren entre los soldados de sus compañías, para poder dar razon de todo a sus Capitanes, y a quien pudiere pedirfela.

¶ Los Atãbores y Pifaros son instrumentos necesarios, porq̄ demas de leuãtar los animos de la gente, con ellos se les dan las ordenes, q̄ no se oyrian, ni entenderiã a boca, ni de otra manera. Por esso conuiene, q̄ los Atãbores sepã tocar todo lo necessario, como recoger, caminar, dar arma, bateria, llamar, respõder, adelantar, boluer las caras, parar, echar bandos, &c. Y aun cõuẽdria q̄ tuuiesse entendimiẽto, y estimatiua para reconocer la fortaleza de vn presidio, el asieto de vn campo, y otras cosas, a que no se pueden embiar otras personas.

DISCIPLINA

¶ Los Capellanes son necessarissimos para oyr de penitencia, y administrar los Sacramētos a los soldados, pero se les debria dar sueldo bastante a sustentarse honestamente, porque acudiesen a serlo hombres de buena vida, y q̄ supiesen hazer sus officios, y auria de auer en cada tercio vn letrado, q̄ predicasse la doctrina Euan-gelica a los soldados, y tuuiesse autoridad de darla a los demas Capellanes del tercio, para confessar, y administrar los Sacramentos, conforme al Decreto del Concilio Tridentino. Y assi mesmo tuuiesse vezes de Obispo para dispensar en lo del comer hueuos, y lactici-nios en quaresma, y dias de vigilia, y para castigar los otros Capellanes, si en alguna cosa delinquiesse, y auiendo el tal Capellan mayor, no podria dexar de auer los demas, y de ser suficientes, y escusarsehria vn gran cargo de conciencia, que es permitir que celebren, oygan de penitencia, y administren los sacramentos idiotas, y irregulares, como es de creer que lo son los mas de los q̄ acuden a seruir por tres escudos.

¶ Los Vanderados son necessarios para llevar las vanderas, porque entre la nacion Española los Alferezes no las toman, sino es para pelear con ellas, o quando van sus capitanes delante con las compañías a las guardias, o a passar delante del Rey, o del Capitan general. Por esto conuiene que los tales Vanderados, sean hombres bien tratados, de buenas disposiciones, y fuerças, porque nunca deuen llevar las vanderas a los hombros, sino de camino, y entonces siempre ha de yr vna leuantada, de manera que los soldados la vean, y las de

mas

mas rebueltas a las hastas, se pueden llevar a los hombros. Quando los Alferezes las lleuaren, deuen de rato en rato leuantarlas, y jamas arrastrarlas, ni dexar que toquen en tierra, porque representan poder real: son instrumentos para dar ordenes visibles: son señales de la vnion, y hermandad que ha de auer entre los que la siguen. Que si antiguamente quando alguna vadera caya en tierra, se tenia por mal aguero, y todos acudian con gran diligencia a leuantarla, no es bien que adrede las arrastre nadie.

¶ Faltan de las nueue plaças, que llaman de la primera plana los barberos particulares, que no solamente son necesarios para que los soldados no traygan mas cauello, ni barba, que las armas requieren, mas aun para sangrar los enfermos, y atar las heridas en tiempo de necesidad, porque no auiendo en cada tercio mas de vn cirujano, muchas vezes no puede suplir, y conuiene que los barberos sepan atar las heridas, entretanto que el cirujano principal las cura.

¶ Todos los demas soldados de vna cōpañia se reparten en coseletes con picas, arcabuzeros, y picas deffarmados y debria ser en la manera siguiente.

¶ A cada vadera puede acontecer verse en parte, que de sus soldados aya de hazer esquadro, en que ella y ellos se reparen de caualleria, o de mejor numero de Infanteria, puede ser la tal parte llanura sin arboledas, ni fossados, en tal lugar se deue hazer esquadron quadrado de gente, para el qual las dos partes de la cōpañia han de llevar picas, pues ellas entre gente de apie

DISCIPLINA

son la fuerza de los esquadrones, y alli reynas (como se dize) de las armas: pero ha se de entender, siendo de longura y proporcion conuiniēte, seranlo, si excedieren a las armas que los enemigos pueden traer enhaftadas: Los Alemanes, y Esquizaros siempre las traen muy luēgas, y por esso han auido las mas de sus vitorias, que no puede auer mayor ventaja, que es ofender, sin poder ser ofendido, y està claro que ha de acaecer, asì entre la pica luenga, y la corta en su propio lugar, que es el esquadron, donde no se puede rebatir, ni varahuster, por la espesura de las picas enemigas, y amigas.

Pues quando afronta vn esquadron con otro, han de yr tan constipadas, y los soldados tan juntos, que entre vno y otro no pueda passar persona alguna, y las picas para hazer la execucion que pueden, se han de llevar arrimadas a los pechos sobre lo mas alto de los estomagos, cargadas desde la mano izquierda al codo del mesmo braço, que se ha de llevar arrimado a el estomago, de manera que la mano passe hasta en par de la coyuntura del hombro derecho, o poco menos, la mano derecha retirada todo lo que se pudiere, teniendo a puño cerrado la pica, dexado hazia el cuento, parte q̄ contrapesse, y aligere a la q̄ estando asì armado passare desde el codo izquierdo al hierro, y al tiempo del herir, afirmando el pie izquierdo delãte, llegando con toda la furia possible la mano derecha a la izquierda, por la qual ha de correr la pica, y al mesmo tiempo, juntado el pie derecho al izquierdo, saldra lo mas grueso de la pica del codo izquierdo adelante, cõ cuyo

vayuen,

vayuen, y el del cuerpo, y la fuerça del braço derecho se harà grandissimo golpe, almenos mucho mayor q̄ cō los dos braços separados del pecho, y tomando la pica de qualquier otra manera de las q̄ el esquadro permite: y cō mucha mayor facilidad, y menos trabajo se harà, si la pica fuere de longueza, y proporciõ cōuiniẽte, serà si tenido. 26. palmos de vara Española, fuere lo mas grueso della, a. 15. de la pũta, y. 11. del cuento, y desde aquella mayor grosseza, fuere poco a poco assutilãdose hasta q̄ el pitipie del cuẽto, tẽga de circũferẽcia medio palmo, menos la veintedossena parte de todo el palmo, y la pũta dõde se assienta el hierro, tẽga la decima parte de todo el palmo, menos q̄ la mitad del palmo para fenecer, en tal manera ha de tener de circũferẽcia en lo mas grueso la sesta parte de vn palmo, mas que la mitad del.

¶ A los q̄ dixerẽ q̄ la tal pica serà pesada para traerla al hombro, y dificil de arbolar, y de manejar, especialmente a hombres pequeños, y de poca fuerça, se les puede responder. Quanto al traerlo al hombro, verseha que el peso es menos fastidioso, que el blandear de vna de veynte palmos, si aquella es delgada, y ygual como se traen. Y quanto al arbolar, que no es necessario hazer-se, sino quando el esquadron haze alto por algun espacio de tiempo, y que en ninguna manera conuiene dar passo cō las picas arboladas, por escufar el palotear de llas, que es peligrosissimo, especial en presençia de los enemigos, y porque se cansa mas el soldado en llevar diez passos arbolada la pica, que vna milla al hombro: ni tampoco conuiene que al entrar de las guardias se

DISCIPLINA

se arbole, como se haze en llegando a los primeros arcabuzeros, que es tan hecho a las armas, q̄ por entre ellos vayan las hileras de las picas, hasta que la delantera llegue al largo de vna pica del Capitan, que buelto el rostro a ellos, espera con la fuya arbolada, arbolando entonces todos a vna, quedará hecho el esquadron, guarnecido con las dos alas del arcabuzeria: y parecera mejor, que parece el llevar las picas arboladas, haziendo dar vayuenes y çancadillas, a los que no tienen muchas fuerças, y no estan muy diestros en ello: en fin es inuencion de algunos, que quisieron mostrar gallardia y destreza, en cosa de ningun efeto, ni sustancia, mas dañosa, que de prouecho alguno.

¶ Quanto al manejarla para combatir, tomen vna de la medida y proporcion, y en la manera arriba dicha, y hallaran q̄ podra vn soldado estar armado con ella, todo el tiempo que necessario fuere, aunque tenga del codo izquierdo adelante dieziseys palmos de pica, y que al herir a su enemigo, aunque dexe de la mano derecha al cuento quatro palmos de contrapeso, terná delante de si mas de dieziocho, con solo jutar la mano derecha a la izquierda, y que si necessario fuere, podra alargar otros quatro palmos, mejorando al tiempo de herir la mano derecha al cuento. Ninguna de las quales cosas se podra hazer con la pica de veynte palmos, porque aunque pongan la mano derecha en el mesmo cuento, no passará mas de catorze palmos del codo izquierdo: entiendese armandose, y queriendo herir, como dicho es, porque segregando los braços del pecho, y tomádo
la

la pica con la mano derecha en el cuento, y la izquierda tres palmos delante, terna diez y seys palmos entresi, y en el enemigo, mas no ay fuerças humanas que la sustenten dos credos, ni el golpe se podra comparar al de la luenga, y aunque el esquadron permitiessse rebatir, o barahustar los braços por muy fuertes que sean, con la pica corta no rebatiran la luenga, por flacas fuerças que tenga el q̄ la tuuiere, como dicho es:

Assi que en la frente de los esquadrones se deuen poner las mas luengas picas, presupuesto todo lo dellas dicho, y mucho mas que se podria dezir y prouar euidentemente, y presupuesto que se aya de combatir sin que el vn contrario ni el otro abandone la pica, ni el lugar como en los esquadrones conuiene:

¶ Para seguridad de los que han de estar firmes con las picas en los esquadrones, se introduxeron las armas defensiuas, que en nuestro tiempo se dizen coseletes, dellos, pues debria ser la mitad de toda la compañía, que siendo ella de trezientos soldados los coseletes fuesen ciento y cinquenta cumplidos, es a saber, petos, espaldas, escarcelas, braçales, guardabraços, manoplas, celadas, sin permitirles dexar pieça alguna, que por auerlo permitido los Romanos à sus soldados, fueron vencidos de los Godos, y de otras naciones que vsauan armas arrojadizas: las de nuestro tiempo son mas violentas, y alcançan de mas lexos, pero los coseletes libran à los que los traen de muchas heridas, q̄ sino los traessen, matarian luego o heririan mortalmēte: Conuenia para mayor seguridad, que los petos y celadas fuesen

DISCIPLINA

sen fuertes, o que alomenos la demasia delas escarcelas que solo sirue de armar la superfluidad de las calças, y la excessiua grandeza de las crestas, dañosa en las trincheas, porque es mira al arcabuzero enemigo, pessada y sin prouecho, en todas partes se echasse en lo mas necessario de las otras pieças: y porque los braçales separados de los guardabraços son dificiles de armar en vna priessa, y cansan mucho, porque puestas en agujetas penden de los hombros, deuē los soldados traerlos vnidos con los guardabraços, que demas de que cada vno se puede armarlos suyos en qualquiera priessa, pesan y cansan menos, porque pendiendo delas dos heuillas q̄ ay en la gola, el vno softiene al otro, deuen ser los coseletes blancos y muy limpios, porque parecē mejor, y espantan mas que si fueffen negros, y de todo conuiene valerse en la guerra:

¶ Piqueros defarmados son necessarissimos para muchas expediciones que ocurren, a que los conuiene embiar con arcabuzeros expeditos, por donde no puede yr caualleria, ni llegarían a tiempo coseletes. Para segun la vitoria, rompidos los enemigos por muchas partes, que la caualleria no puede passar, ni es bien que vayan solos arcabuzeros, por si los enemigos reboluieren, para subir a pelear con las picas en las baterias, que con dificultad pueden hazerlo los coseletes.

¶ Assi que en cada compañía de trecientos soldados deue auer quarenta piqueros con solas celadas, que sin ellas no podrian llegar à baterias por la lluvia delas

pie-

pedras, y otras cosas que de ordinario arrojan los de dentro. El lugar de los tales piqueros en los esquadrones es el centro, de manera, que vayan guarnecidos con solos los cofeletes sin mezclarse vnos con otros.

¶ La tercera parte de qualquiera bien regulada compañía deue ser de arcabuzeros, porque ocurriendo la necesidad de arriba dicha, de hazer esquadron en que la vanderá y soldados se reparen, aunque el tal esquadron sea como deue ser vazío en el medio, donde se metan los bagajes y impedimentos, y por esso se crezcan las quatro frentes, poniendo en cada vna tres hileras de a diez y ocho piqueros, teniendo en medio el bagaje q̄ ocupe lugar de cien soldados, bastan dos mangas de à cinquenta arcabuzeros por los dos costados, q̄ quando fuere forçado hechos quatro esquadras de à veynte y cinco, se recojen solas picas de las dichas quatro frentes, à esquadra por frente.

¶ Han de traer los tales arcabuzeros morriones por lo que dixé de las baterias, y porque a do quiera parecen bien, aseguran, y espantan.

¶ Todos los arcabuzes deurian ser de vna municion o pelota, porque a necesidad puedan los vnos seruirse de las pelotas de los otros, y por lo menos deue pefar cada pelota tres partes de vna onça, y ser el cañon de quatro palmos y medio de vara Española, aligerado de delante, y reforçado de camara. Porque consistiendo la impulsion y violencia de la pelota, en aquel aumentarse sin tiempo la poluora, de vno en mil, no es necessario ser el cañon, mas luégo de quanto para

DISCIPLINA

quemarse toda la poluora dentro del basta la espesura y densa de la camara, es vn estribo que ayuda ala impulsion, allende de ser mas segura, y tarda mas en callentarse:

¶ La caja o curuena deue ser derecha, como lo traen los Italianos, o Alemanes, no tan coruado como la vsan los Españoles: porque siédo derecha assienta mejor en el pecho, hallasse mas presto el punto sin baxar la cabeça, ni torcer el ojo buscandole, cosa de mucha importancia à la buena punteria.

¶ Las serpentinas de golpe prenden mas vezes, y desponen menos al disparar que las otras, y aunque algunas vezes se apagã las mechas, padece menos inconueniēte traer en las escaramuças dos cabos encendidos, que faltar como fuele la otra serpentina, o porque no alcãça la cuerda al poluorin, o porque no se despauila sobre el como haze dando de golpe.

¶ Las espadas de todos en la guerra no deuen ser mas largas, de quanto con facilidad se puedan desembra y nar trayendolas ceñidas sobre lo alto del muslo, con vna cinta por debaxo del, que no las dexen yr atras ni adelante al andar, al correr, ni al echar mano, que la longueza dellas, y el traerlas baxas, y sueltas es de gran impedimento al coselete, y al arcabuzero de apie, y mas à la gente de acauallo. Antiguamente ninguna passaua de quatro palmos y medio de vara Española, como se vee por las que de aquel tiempo se hallan.

¶ A imitacion delas legiones Romanas, son los que nosotros llamamos Tercios, aunque difieren mucho en el

numero

numero, en la orden y en todo lo demas. Vna legion tenia seys mil y cien hōbres de apie, seteciētos y treyn-
ta de acuallo, diuidiāsse en diez cohortes, la primera
de mil y ciento y cinco peones, ciento y treynta y dos
cauallos, todas las otras nueue de aquinientos y cinquē
ta y cinco peones, y sefenta y seys cauallos.

¶ Formauā de vna legiō dos esquadrones, de a cada cin-
co cohortes. La cabeça de la legion se llamaua Tribu-
no, de tribuhendo que jus, porque mandaua y daua
ley a los demas cabeças de cohortes, que se llamauan
ordinarios Augustales, Flauiales, y a todos los demas
oficiales y soldados, que se llamauan Aquiliferos, los
que lleuauan las insignias de las aguilas imperiales: Ima-
ginarios, los que lleuauan las imagines de los Empera-
dores pintadas: Signiferos, los que lleuauan otras van-
deras con diuersas señales: Tessararios, los que tenian
cargo de dar las ordenes y mandados de los Empera-
dores y superiores (son aora Sargentos mayores) Op-
ciones, los que tenian cuydado de recorrer los esqua-
drones, y dar remedio a los que adolecian o desfmaya-
uan: Campigenos, o Antefignanos, los por cuya obra y
virtud crecian los generos de los exercitos: Metadores
los que yuan delāte a elegir lugar para assentar el real.
Librarios, los que referian en libros las raciones perte-
necientes a los soldados. Tubicines los trompetas: Cor-
nicines, los corneteros: Bucinadores, los que tañian las
bucinas. Mentores, los que en los reales median los quar-
teles, y señalauā el suelo, donde se pusiesfen las tiendas.
Beneficiarios los que eran promouidos y auentajados

DISCIPLINA

por beneficios de los tribunos. *Armaturæ duplares*, a quienes se daua doblado sueldo, o racion. *Simplares*, a los q̄ se deua simple, o senzillo. *Torquatos duplares y simplares*, a los q̄ demas de vn collar de oro, que se les daua, quando se señalaba con orden se daua así mesmo doble, o senzillo el sueldo, o racion. *Candidatos, duplares & simplares*, a los q̄ demas de darles sueldo, o racion doble o senzillo, como a soldados principales se dauã otros priuilegios. *Munifices*, los demas soldados q̄ eran cõstreñidos a munir y fortalecer de trincheas el real. *Centurio primipilo*, el que por ser promovido y criado por el cabeça de la legion, tenia cargo de quatrocientos soldados, y de la aguila, procedia en el primer esquadron, y recebia las comodidades y mercedes como principal Centurio de toda la legion. *Primus hastatus, o Ducenarius*, el Centurio que guiaua doscientos hombres en el esquadron. *Princeps primæ cohortis*, el que guiaua ciento y cinquenta hombres, y les tocaua todo lo que en ella se auia de ordenar. *Hastatus secundus*, el que así mesmo gouernaua ciento y cinquenta soldados, pero no le tocauan las ordenes que al primero. *Triario primero*, el que gouernaua vna centuria que eran cien soldados, y así las diez centurias de la primera cohorte eran regidas por los cinco sobre dichos, a las quales eran constituydas grandes honras y vtilidades, y por esso los demas soldados de toda la legion procurauan seruir y señalarse, de manera, que mereciessen ser promovidos a aquellos cargos y officios: Auia otros Centuriones, que tenian cargo de sendas

sendas centurias, llamauanse Centenarios. Auia Decanos, que tenían cargo de cada diez soldados, y de la mesma manera en las otras nueue cohortes de toda la legion, en la qual auia cinquenta y cinco Centuriones. Auia Herreros, para hazer las herramientas necessarias, Armeros, para hazer todo genero de armas, Carpinteros, Barqueros, Soqueros, Minadores, y en suma todos los officios necessarios en vn exercito, porque no pudiesse faltar à la legion cosa alguna donde quiera que se hallase, de cada officio auia su prefeto y cabeça, y vno de todos, y de toda la legion.

¶ Los tercios aunq̃ fueron instituydos à imitacion de las tales legiones, en pocas cosas se puedē comparar à ellas, q̃ el numero es la mitad menos, y aunq̃ antiguamente eran tres mil soldados, por la qual se llamauan Tercios, y no Legiones, ya se dizen assi, aunque no tengan mas de mil hombres, antiguamente auia en cada tercio doze compañías, ya en vnos y mas, y en otros menos: auia tres Coroneles, que lo eran tres Capitanes de los doze, cosa muy necessaria para escusar las diferencias que nacen quando se embian de vna compañía arriba a alguna faction o presidio, ya no ay memoria dellos. El maestro de campo que solia tener autoridad de Tribuno y prefecto de Legion, tiene menos que tenia vn Capitan senzillo en tiempo de nuestros passados. A los Capitanes no se les permite vsar de la q̃ les toca, y de ay nace q̃ sus Alferезes, Sargētos, Cabos de esquadra ninguna tienē. Sō muy pocos los soldados q̃ tirā doble sueldo, mereciēdolo muchos, por la mucha nobleza y gēte

parti-

DISCIPLINA

párticular, que entre la infanteria Española suele auer. Los que tienen algo mas que el sueldo senzillo, el dia que atienden a qualquier genero de officio lo pierden, sin distincion que lo ayan auido por merced de seruicio hecho, o por entretenimiento, siendo justo que la merced hecha por seruicios antecedentes, no se pierda por atender a officios, que si se han de exercitar bién, no se han de aceptar por merced, mas de en quanto son ocasion de merecerla, y no se debria mirar ala qualidad del seruicio despues de hecha la merced para quitarla, si no antes para hazerla, que si fue con orden, y por lo q̄ hizo el soldado, se le dio algo mas del sueldo ordinario, aunque fuesse mucho la conueneion del que pudo darfelo, que se conoce en el don, le hizo digno del. Las otras ventajas ordinarias, que debria auer para entrete-
ner la nobleza y nierbo de la infanteria, debrian pro-
ueerse por orden de los Capitanes, que deuencono-
cer mejor que otros sus soldados, y sabrá quales de los
que se oponen, quando las tales ventajas vacan, deuen
ser preferidos, por auer seruido mas tiempo, o mejor
en la compañia. De prouerlas assi se seguirá que los
soldados seruiran mejor, serian mas obedientes à sus ca-
pitanes, no buscarian otros medios, excusarsehian ne-
gociaciones que entre gente de guerra no se debrian
permitir, porque es cierto que el humillarse y someter-
se a mas que a sus prefetos y superiores enfemina los
animos. Los Capitanes lo serian, y no eligirian indig-
nos de ser auentajados en sueldo, por no desgustar los
mas benemeritos. Boluendo pues ala comparacion de
los

los tercios a las legiones, en ellos faltan muchos officios, y cosas necessarissimas que en ellas auia. Dexo de especificarlos, por auer tocado algunos arriba, dire solo de los maestros de Campo sus adherentes, y dependientes, por acabar lo que los tercios requieren, y poder tratar alguna cosa de los demas ministros que en vn exercito deue auer.

¶ De quitar los ministros superiores a sus inferiores, la autoridad que antiguamente tenian, y es necessaria para exercitar bien sus cargos se ha introducido inobediencia, y por consiguiente mala disciplina, ella durara hasta que a ellos se les restituya. Lo que les toca a los Capitanes particulares, en el precedente capitulo, y en el que trata particularmente dellos se ha dicho.

¶ Los Maestros de campo de los tercios deuen tener la autoridad que tenian los tribunos prefectos de las legiones, y para dar ordenes, y administrar justicia a los Capitanes, oficiales, y soldados de sus tercios: todos los instrumentos necessarios han de depender dellos, como antiguamente dependian, es a saber, Sargentos mayores, Atambores generales, Capitanes de campaña, Auditores, Furrieres mayores: assi mesmo deuen depender dellos los medicos, y cirujanos principales de sus tercios, para lo que toca a la cura de los q̄ en ellos adolecieren, o fueren heridos.

¶ Los Sargentos mayores son como los Tesserarios principales de las legiones, hã de recibir las ordenes de sus Maestros de Campo, y darlas a los Capitanes, oficiales, y soldados de los tercios. Y porque en esto ay

DISCIPLINA

siempre mucho que hazer especialmente en la guerra, y caminando, pues a ellos toca poner la gente en orden para caminar, segun por donde, y en esquadrones para pelear, segun en donde: han de tener vn teniente, o ayudante, que depende dellos, como ellos de los maestros de Campo, en cuyo nombre se ha de entender que dan las ordenes, y por esso han de ser obedecidas, como si los mesmos maestros de Campo en persona las diessen. Deuen ser hombres de gran diligencia, inteligēcia y experiencia, cuenta y razon, que puedan tolerar los trabajos que el oficio trae consigo. A los inobedientes en las ordenes y esquadrones, guardias y centinelas, deue castigar con las ginetas o bastones, o con las espadas, si la inobediencia o desorden requiere el castigo en fragancia, y sino prender para que por justicia se castiguen. Pero no han de matar, ni mancar de los miembros necesarios al manejo de las armas.

¶ Los Atambores generales han de faber todas las diferencias de ordenes que con las caxas se pueden significar, porque no se oyrian ni entenderian dandolas a boca, como acaece en las batallas, donde si ellos faltassen podria perderse la vitoria, por no auer manera de significar lo que se deue hazer en vn accidente repentino, de infinitos que en tales casos acaecen, y por esso antiguamente cada cabeça de legion trahia vna trompeta cabe si que significaua sus ordenes en ausencia del Emperador, o Consul, y en su presencia las que ellos dauan por medio de sus trompetas, o instrumentos conocidos para tal, y tan necessario efeto. Cada Maestro de

de campo conuernia que tuuiesse vna trompeta demas del Atābor general, porque puede acaecer que con el ruor de los otros Atambores de las armas y de la gente, no se oyga la caixa del Atambor principal, y se oyga la trompeta por la diuersidad del sonido, pero todos los Atambores del tercio han de entender quantas diferencias el principal y el tal trompeta hizieren, para darse las a entender y mostrarselas a hazer. Son necessarissimos los Atambores generales, pues es claro, q̄ no los auiendo en paz, se oluidaria el arte como se oluidan otras cosas menos dificiles y auisadas q̄ lo mas principal y sustancial della se ha oluidado, y queno entienden ser necessarios para mas de echarles vādos generales, y repartir los otros Atambores caminando y en los esquadrones, y para llevar algun mandado, o embaxada de vn esquadro a otro, o de vn exercito a otro, o de vna fuerça a otra, y aun esto saben los menos, deuiendolo saber todos, y tener estimatiua para referir biē los tales mandatos, y embaxadas, y reconocer los passos, los sitios, las fuerças, las armas, la qualidad y cantidad de los enemigos, lo vno y lo otro, podria auerse oluidado por no los auer entretenido. De manera, que huuiesse venido tā necessaria arte derribando de vnos en otros, y porque totalmente no se perdieffe, conuernia que si alguno, lo sabe mostrase non gran diligēcia a los otros: Y que para adelante tuuiesse los maestros de Campo especial cuydado de conseruarla, pues no importa menos, que la vitoria, por la qual se ha dicho tanto, y se podria dezir mucho mas de su necesidad.

DISCIPLINA

¶ Los Barracheles, o Capitanes, que se dizen de campaña, son tan necessarios, como lo es el terror en la gente, que fino lo tuuiesse haria deffordenes, sin temor de otro genero de juezes, que procediessen judicialmente, confiados en que nunca faltan rogadores, y que las carceles, y prisiones de campaña son faciles de romper, y en fin que quien passa punto: por esso conuiene que los tales Barracheles sean diligentes para perseguir los fugitiuos, los que van sin orden a correr, o hazer daño en la campaña, rigurosos para castigar los tales, y los transgresores de los vandos, con las penas en ellas contenidas, sin perdonarlo a ninguno, ni guardar termino, pues desde que el bando se echa, està condenado en la pena el transgresor del.

¶ Para poder exercitar bien su officio, ha de tener los hombres necessarios acauallo, y todos los instrumentos que para hazer rigurosa justicia se requieren.

¶ Para ducidir y determinar los casos ciuiles, o criminales, que se requieren terminos y decreto de ley, deuen tener los Maestros de campo assessores, como en España los Corregidores, o Governadores que no son letrados, y con consulta de los tales assessores, que entre nosotros se dizen Auditores, se deuen determinar los casos, que como dicho es requieren decreto de ley: pero los auditores deuen proceder de comission de los Maestros de campo, y no de officio, que los Maestros de campo son juezes de sus tercios, y en nombre dellos se deuen pronunciar las sentencias, refiriendo en ellas, que se dan con consulta de sus assessores, los quales se han de

subscriuir

subscriuir debaxo de la subscricion de los Maestros de campo, con autoridad de notarios, o escriuanos publicos, que los Auditores deuen tener.

¶ Deuen tener assi mesmo los Maestros de campo, alguaziles para prender los delinquentes, carceleros para tenerlos en prision, executores de las penas criminales, que se estienden a quitar la vida, o las demas corporales que a soldados se pueden dar, no debrian ser afrentofas, o los que las mereciessen no habrian de ganar mas sueldo, ni permitirles parar en profesion, que requiere principalmente honra. Haorcar se debria a solos traydores, ladrones, y amotinadores, cortar las cabeças a los que cometiessen otros delitos dignos de muerte, tener en prision, desterrar, &c. a los que no mereciessen muerte, o galera, y a ninguno açotar, ni dar la cuerda para dexarle mas ser soldado, q̄ los dignos de semejantes penas, son indignos de ygualarse, como en las hileras se ygualã cõ caualleros, hidalgos, y professores de honra: y no se deue permitir que tire sueldo de vn señor alli, el q̄ por auerle ofendido aqui mereció ser privado del. Por esto es muy necessaria la correspondencia entre los Generales, y Governadores de prouincias, quanto al no admitir los vnos sin licencia de los otros soldado alguno: que los condenados por ladrones, amotinadores, o por otros graues y enormes delitos, en escapandose de vna parte ganan sueldo, y son honorados en otra, hasta en la Corte de la Magestad ofendida, de q̄ se podriã dar hartos exēplos, escusarse hia todo, como se cõtiene en el capitulo que trata de los reguladores

DISCIPLINA

¶ Los Furrieres que llamauan mayores en los tercios han de hazer lo que hazian los metatores en las legiones, es a saber, quando se caminare yr delante a tomar quartel, para todas las vanderas, así quando se huviere de alojar en campaña, como en poblado, y repartirlo a los Furrieres particulares de las compañías, dando a cada vno el lugar que le tocare. Para lo qual deuen ser hombres platicos, q̄ tengan conocimiento de los sitios, y lugares, especialmente en campaña, que muchas vezes auran de hazer ellos elecció de los tales sitios donde alojẽ sus tercios caminãdo solos. Y quãdo nopodrã ayu-
dar al maestro de Cãpo general, o al Furrier mayor de todo el exercito, cosa necessarissima, como adelante se dira.

¶ Los Medicos y Cirujanos deuen ser suficientes a curar los soldados que adolecieren, o fueren heridos en los tercios.

¶ Todos los sobredichos oficiales deuen residir siempre cerca de la persona del Maestro de Campo, de quiẽ deuen depender, porque dependiendo de personas por quienes se les aya de tener respeto, son remissos en hazer lo que los Maestros de Campo les ordenan. Podriã se traer exemplos de inobediencia, despues que se introduxo darles los generales patentes, ordenãdo y mandãdo a los Maestros de Cãpo los tẽgã como si huieffen de ser sus superiores, bastando señalarles el sueldo, y ordenar a los oficiales del se le asienten, y libren y paguẽ como y quando a los demas oficiales y soldados de los tercios, en suma no criarlos a requisicion de los que a cada passo les han de mandar, es repartir entre muchos

la autoridad que auia de tener vno, para que ninguno la tenga. Cada tercio deuria alomenos fer de tres mil hōbres, y tener como las legiones, todo lo necessario en vn exercito, porque muchas vezes se puede ofrecer hallarse solo acampado, o caminar por partes que ninguna cosa se halla en muchas millas alderredor, rompen-se armas, caxas de arcabuzes, cōuiene hazer puētes para passar rios, o cosas semejātes, fino ay Herreros, y Carpinteros, &c. ninguna cosa se puede hazer.

¶ A cada tercio puede ocurrir necefsidad de hazer de solos sus soldados esquadron, en que las vanderas, el bagaje y todos ellos se reparen de caualleria, o mayor numero de Infanteria, si tal acaeciesse en vna gran llanura sin arboledas ni fossados, formando vn esquadro quadrado de gente de à. 10. hileras por cada vna de las 4. partes 47. picas en el alto, y 53. en hondo, y dexando en el centro lugar de 890. hombres, para meter el bagaje y impedimentos, guarneciendo los dos costados de a 371. arcabuzeros por costado, y haziendo dos mangas de cada otros tantos de las dos compañías delios, que es costumbre auer en cada tercio, y de los 58. que sobran de 800. q̄ son el tercio de las 8. compañías de piqueros. Las quales dos mangas quan necessario fuesse, se recogiesse solas las picas de la frēte, y cō la del esquadro, seria el mas fuerte q̄ en tales llanuras se puede hazer, y assegurarle hia mucho ser de los 1400. arcabuzeros, y 200. mosqueteros, aduirtiēdo q̄ al disparar no mataffen sus amigos. Por esso cōuiene ser ellos los mas foranos de las hileras, q̄ si los mosquetes echan onça y media

DISCIPLINA

de pelota con la poluora neceſſaria, es forçado tirar ſobre horquilla, que eſtè bien firme en tierra, y no ſe puede eſtando otros hombres delante dellos, los quales no ſe han de apartar de eſquadron de las picas, porque el peſſo y embaraço de los moſquetes no lo permite, y deſde allí alcançan tãto, q̃ningun arcabuz enemigo llega a ofender el eſquadron, para cuya perfeccion y mayor ſeguridad debria ferlo en la caualleria, o alomenos tener cien cauалlos ligeros, como ſolian los Maetros de Campo, que en todas partes ſon neceſſariſſimos, y ningunos ſerian mejores, pues es claro que los buenos ſalen de la Infanteria. Y porque entre ella anda ſiempre mucha gente noble, y principal, no ſe les deue impedir el tener alomenos doze cauалlos por ciento, en que puedan caminar loſtales, y ayuden a los canſados, y vayan eſpeditamente a coſas que requieren mas diligẽcia, de la que puede hazer gente de apie. Para entretener loſtales cauалlos, y otros doze bagajes por ciẽto, ſe les deue dar paja y feno por orden, durante paz, o tregua, porque de otra manera no ſe podrian ſuſtentar cõ poco ſueldo, ni cõprar para las neceſſidades, y a cada ſoldado ſe le haze de mal dexar ſu ropa, y a los principales mal el yr apie larga jornada. De manera que de quitar tales comodidades, ſe ſeguiria faltar la nobleza, que es nerbio de la Infantaria Eſpañola.

¶ Y porque no conuiene ſer caſados, hombres q̃ han de ſeguir las banderas, a doquiera que por tierra, o por mar fueren: por euitar los inconuenientes que ſe podriã recrecer, deueſe permitir que aya alomenos ocho mu-

geres

geres por cien soldados, que pues las republicas bien ordenadas permiten tal genero de gente por escusar mayores daños, en ninguna republica es tan necesario permitirle, como entre hombres libres robustos, que en los pueblos ofenderian a los moradores, procurando sus mugeres, hijas y hermanas, y en campaña seria mas peligroso no tenerlas, pero deuen ser comunes, y no menos del numero dicho: porque se infectarian dellas los soldados, para no permitir las tales infectadas, deuriar auer persona que tuuiesse quenta con ellas, y especial cuydado de hazerlas visitar a menudo.

¶ Deuense permitir assi mesmo treynta moços a trezientos soldados, sin los del Capitan, Alferez, Sargento, y Cabo de esquadra, que en todos serian cinquenta y tres por compañia, tan necesarios como los mismos soldados, que no pueden passar sin seruicio. Y si no se les permitiessse tener, no lo serian, en cada tercio auria de auer vna persona que como en España, los padres de moços, tuuiesssen quenta con ellos, para no permitir vagamundos, ni ser mal tratados los que siruiesssen. Todos los sobredichos caualllos, bagajes, mugeres, y moços, no han de ocupar en el centro del esquadron arriba formado mas que ochocientos y cinquenta hombres, porq se deuen estrechar mucho mas que los soldados, cauallgando los moços de los que en tal fazon se huieren apeado y puesto en orden.

¶ Para escusar tanto impedimento, que es inescusable, son necesarios 1600. piqueros, como esta dicho, y para mangas y guarnicion dellos, bastan los 1400. arcabu-

DISCIPLINA

zeros, y mosqueteros.

¶ Dira alguno, que tal necesidad se puede ofrecer pocas vezes, y muchas el ser mas vtilis arcabuzeros que piqueros, es afsi, mas para vna sola vez que pueda acaecer, conuiene estar siempre apercebidos, y sino se pudiese limite, no auria soldado que no quisiessse ser arcabuzero por andar descargado, considerando bien esto, y las necesidades que pueden ocurrir.

¶ Los Capitanes generales, que al principio regularon los tercios, ordenaron, que no todo el numero fuesse arcabuzeria. Para poluora, cuerda y plomo, señalaron a cada soldado vn escudo de ventaja. Y para que los que las tales ventajas tuuiesse, traxessen morriones, dauan a cada qual dellos vn toston, demas de los quatro escudos. Despues considerando que en Italia, donde se instituyeron, y ordinariamente residia los tercios, ay mas arboledas y fossos que llanuras, ordenaron, que de doze companias que a la fazon formauan vn tercio, las dos fuesse de arcabuzeros, y se les diese la ventaja, y el toston, como a los demas, y pareciendoles que alli bastaua la dicha arcabuzeria, no permitian que soldado de tres escudos, siruiesse con arcabuz, ni agora se deue permitir por las causas dichas, y porque muchas vezes se va donde ay campanias mas desembaraçadas, y en ellas sobran arcabuzeros, y faltan picas, que son el reparo dellos, y la fuerza de los esquadrones, demas que ningun soldado de tres escudos, puede traer el recaudo necessario a buen arcabuzero, y permitirle traerlo, es permitir que no sirua sino de matar al que mas cerca

del

del se halla, quando alcança para poder tirar algun tiro, afsi que no solo se les deuria permitir tomarlos, sin que los capitanes se los dieffen, quando se huuiessen de subrogar en plaças de los arcabuzeros auētajados, mas deuria se tener grandissimo cuydado al hazer la tal subrogacion, especialmente en las compañías de arcabuzeros, a las quales acuden todos los que en las de piqueiros no pueden auer ventajas, haziendo cuenta que alli se las daran, y ternan menos trabajo, especialmente en tiempo de paz, o tregua, que casi ninguno tienen, sino hazē guardia de noche: por esto todos los soldados dellas auian de ser arcabuzeros escogidos entre los mas diestros, y los Capitanes dellos lo deurian ser: porque en la guerra se ofrecen muchas ocasiones, en las quales hallándose cō los arcabuzeros, a todos, y a cada vno dellos deuen guiar segun las necessidades, valiendose de todas las vētajas, y comodidades que el terreno les permitiere. Y porq̄ de ordinario vnos soldados se adelantā mas, y otros se quedan mas traferos de lo que conuiene, deuen ser los Capitanes hombres sueltos, adelantados, y sufridores de trabajo, para poder tirar los vnos, adelantar los otros, y poner a cada vno en el lugar que mas efeto pueda hazer, especialmente en terreno, que no permite andar a cauallo.

¶ Formado vn tercio segun dicho es, deurian los soldados del exercitarse en todos los generos de exercicios necessarios al prospero successo de lo que emprendiessen. Los Romanos, cuyo exēplo se deue seguir en todo lo tocante a la buena disciplina militar, lo primero

DISCIPLINA

das, y hincando en tierra vnos palos que estando muy firmes se descubriessen feys pies dellos, hazian que en tiempo de paz, o de quietud todos los soldados, especialmente los nuevos combatiessen vna ora à la mañana, y otra a la tarde contra aquellos palos con los escudos y mangas sobredichas, haziendo todos los actos de herir, y preparar, y todos los movimientos, que si los palos fueran hombres enemigos les fuera necesario hazer. A los tiradores, arqueros, honderos, &c. hazian q̄ cada dia afsi mesmo se exercitassen dos horas en tirar cada vno con su arma, o instrumento, los de acuallo afsi mesmo de mas de exercitarse en el manejo de sus armas, de pr̄diã à saltar armados acuallo, por saberlo hazer cō presteza en las necessidades, q̄ en fin ninguno teme tanto hazer lo que habien de pr̄dido, como lo que no sabe.

¶ A todos en suma, sus soldados afsi de a pie como de acuallo, demas de los sobredichos facauan tres vezes cada mes à caminar armados con todas sus armas, y mas el peso que podria importar la comida de cada vno, para no sentirlo quando necessario fuesse llevarla a queftas por quatro o feys dias, el ordinario passeio de los de a pie, erã diez mil passos de yda y venida, el de los de acuallo eran los mesmos diez mil passos, pero auia de yr siempre dando y recibiendo cargas, escaramuçando por llanuras y cueftas, para estar ellos y sus uallos hechos a todo, de manera, que ninguna fatiga en tiempo de necessidad pareciesse nueva à los vnos ni à los otros.

Tenian

¶ Tenian maestros que mostrassen todos los sobredichos exercicios à sus soldados, pareciendoles menos costa y mas prouecho tener de sus naturales pocos y diestros, que valerse de muchos forasteros en las necesidades. En fin exercitarse la gente de guerra legionaria y entretenida en todo lo arriba dicho, siempre fue y sera bueno, y lo contrario al contrario.

¶ En todo lo sobredicho conuenia imitar à los Romanos segun las armas que en nuestro tiempo se vsan, pero el principal y mas necessario exercicio es vsarse a sufrir incomodidades, para no sentir el mudar cada dia alojamiento, como siendo posible se deue hazer, porque no acaezca a nuestros soldados lo que a los de Alexandro Magno, que tras tantas vitorias por reposar solos cinquenta dias en Babilonia, fueron vencidos de los vicios della, y lo que a los de Anibal, que auiendo ydo de las columnas de Hercules del mar Oceano, hasta la fin de Italia, venciendo siempre naciones ferocissimas, y exercitos de Romanos, por reposar solo vn invierno en Capua, fueron vencidos de los deleytes della. Y lo que acecio a los Romanos, que tras auerse por su buena disciplina militar hecho señores de todo lo que entonces del mundo se sabia, auiendo con la larga paz, y mucho descuydo dexado perder la tal disciplina, a la segunda guerra Punica fueron tantas vezes vencidos por Anibal, hasta que despues de auer perdido tantos Consules, tantos Capitanes, y tantos exercitos reduzida la antigua disciplina, començaron à auer vitorias.

DISCIPLINA

¶ La caça es vn exercicio muy prouechofo, y conforme a la cofa militar, por effo los antiguos no solo no la vedaron a la gente de guerra, mas tuuieron y honraron por mas que hombres a los que se dieron a ella, como Xenofonte Filosofo y Capitan singular dize en vn trado que hizo de venacione. Y Phylon Iudio, excelente Filosofo escriuiendo la vida de Moysen, dize ser la caça prelude, o ensayo para hazerse diestros hombres de guerra y Capitanes, como el ser pastor de ovejias lo es para ser buenos Reyes. Assi que no se deue vedar a los soldados el caçar fuera de parques cerrados, o fotos particulares, reservados para el passatiempo de Reyes y Principes.

¶ A los hombres que salen de sus tierras y casas, a trabajar, y derramar sangre, y morir por su patria, por su ley, y por su Rey, no solamēte se deue guardar los priuilegios, y exempciones, que los antiguos les concedierō y guardaron. Pero aun darles mas por animarlos a entrar en tãtos peligros y trabajosa profesion, a la qual si no tirasse la esperança de honra y prouecho, solos acudirian los que no pudiessen hazer otra cofa, en quienes se deue hazer poco fundamento.

¶ Deuen ser los soldados exemptos de pechos, derechos, imposiciones, gabelas, dacios, &c. Porque del sueldo que se les da para sustentar sus personas, caualllos y armas, no deuen pagar semejantes cosas en profesion donde se ganò, y deue ganar libertad y nobleza, seria cofa muy agrauada no guardarla, especialmente a los que nacieron hidalgos y nobles.

¶ Ningun genero de armas de las que se vsan, y son necessarias en la guerra, se ha de prohibir à los soldados de assiento ni de transito en qualquier estado que sea sujeto a su Rey y señor.

¶ Ningun vestido que de su sueldo hizieren se les deue prohibir ni quitar, aunque aya prematicas que todas las otras gentes lo veden, pues son bienes castrenses, de los quales pueden disponer a su beneplacito, aunque tēgan hijos y otros herederos forçosos de qualesquiera otros bienes patrimoniales, o adquiridos fuera de la guerra.

¶ No los deuen prender ni castigar por justicia, sino sus propios juezes, los Capitanes, Alferезes, Sargentos, y Cabos de esquadra, pueden y deuen prender los soldados de qualesquiera compañías, quando en su presencia delinquieren, y vieren que en la mora auria peligro de escaparse el delinquente, pero no deuen soltar, absolver, ni cōdenar sino los juezes ordinarios, que son maestros de Campo, a quienes sus ministros han de entregar los delinquentes.

¶ La jurisdiciō de los maestros de Campo no se termina con territorio, porque es sobre las personas, y estiēde a donde quiera que los soldados de sus tercios se hallaren. Afsi que qualesquier otros juezes de todos los Reynos y prouincias de su Rey y señor se los deuen entregar, si los maestros de Campo lo requieren con testimonio de delictos que huieren cometido, como en tiempo de nuestros passados se les entregauan, de q̄ se podrian aducir hartos exemplos, bastara auer muer-

DISCIPLINA

to vn soldado a vn Cabo de esquadra en Cambresi, y con requerimiento de Luys Perez de Vargas entregarfelo los Alcaldes de corte en Espira, donde el Emperador Carlos quinto de felice memoria, a la fazon estaua, y auer muerto otro soldado, otro Cabo de esquadra, en Valencia del Po, y a requisicion de Sancho de Mardones, entregarfelo el Virrey de Sicilia, deue se hazer siempre afsi, porque entendiendo q̄ en ninguna parte han de estar seguros los delinquentes, se escusaran muchos delitos.

¶ Los Gouernadores de Presidios que tienen autoridad de Capitanes de guerra, deuen prender los soldados delinquētes de las compañías, que en los tales presidios residieren, y si los delitos fueren meramente contra el presidio, como seria tratar de entregarle à los enemigos, auisarles de lo que dentro passa, dexar la centinela, pueden proceder contra ellos, y castigarlos segun la qualidad del delito. Pero si estuuieffen presos por auer herido, maltratado, o muerto algun vezino, o otra persona que no fuesse de las compañías, no deue proceder ni castigar sino el juez ordinario de los tales delinquentes cumulatue con el juez de los ofendidos, mas si estuuieren presos por auer herido, o maltratado o muerto algun soldado, o otra persona de las compañías, solo su juez ordinario deue castigarlos. Pues como està dicho, jurisdiciõ no se termina con termino, y la del Gouernador o Capitan de guerra si, y no seria compatible que el tal Gouernador condenasse al soldado de apie, o de acuallo, perturbando la jurisdicion de su juez

juez ordinario, dándose al que condenasse en destierro por virtud de la tal condenacion, seguridad para poderse yr a otra compañía de las sujetas al juez ordinario, o bolverse ala mesma quando saliesse del presidio donde fue se desterrado, como podria si la tal condenacion fue se legitima, mas no íolamente se perturbaria la jurisdiccion de los juezes ordinarios, que tanto importa no terminarse con territorio para la buena disciplina y conseruacion de la milicia : pero aun totalmente se le quitaria por darla a quien no la tiene necesidad para la conseruacion del presidio, o seria agrauio manifesto à los soldados que en vn mesmo delito conociessendos juezes en diferentes tribunales. Y pues esto no se permite entre los vezinos y moradores de los presidios, antes tienen sus juezes ordinarios para las causas, que meramente ciuiles y criminales no conciernen à la conseruacion del presidio, menos se deue permitir entre soldados, que por las causas arriba dichas deuen ser mas priuilegiados.

¶ M A S ocasiones de delinquir tienen los hombres de guerra, que ninguno otro genero de gente, y por esso conuiene que los delitos que por sí mesmo no son capitales, no vengan a serlo por no aduertir en que penas se ponen al echar de los bandos. Pues como Scipion Africano dezia, mas importa conseruar la villa de vn amigo, que quitarla a cien enemigos.

¶ Todas las cosas q̄ puedē impedir la vitoria en vn aior

DISCIPLINA

da de guerra, y las que importaren mas que la vida de vn hombre, de los que pueden delinquir en ellas, deuen prohibirse con bandos que contengan penas capitales, y cō executarlas irremissiblemēte. Porq̃ como dizē por vn clauo vn cauallo, se puede perder vn exercito, y el Rey y el Reyno asì de no executar con rigor las penas de los bandos, crece la inobediencia, y de la desorden de solo vn soldado se puede seguir todo lo dicho.

¶ Los bandos que a todos han de comprehēder, por el cabeça de todos se han de echar, los otros particulares por los que fueren cabeças de aquellos quienes han de comprehender, especialmente en ausencia del supremissimo, porque si vn tercio caminasse, o estuuiese reparado del exercito, y por alguna causa incidente, fuesse necessario echar vn bando prohibiendo algo, o dando orden, y de tal incidente no pudiesse tener noticia el General, para auer mandado echar el tal bando, en lugar de dar autoridad al mandato se la quita.

¶ Mas amplia y especificadamēte se pudiera tratar lo hasta aqui tratado, pero auiendo de ser breue parece que por agora basta auer dicho, que en que la gente legionaria o entretenida sea bien gouernada, exercitada y obediente, consiste gran parte de la buena disciplina militar, y pues se ha formado vn tercio con todo lo a el necessario, presupuesto que asì ayan de ser todos, y que lo dicho de la gente de a pie se entienda de la de a cauallo entretenida, no sera fuera de proposito dezir algo ingenere, sobre el formar de vn exercito conducirle, alojarle, y aituallarle.

¶ Exercito pues se llama vna multitud, congregada afsi de gente de a pie y acauallo, afsi entretenida, como auxiliar, y conduxida, deue se pero con gran confideracion aduertir al formar del tal exercito, que no sea mayor de quanto a la perfection de la guerra, que se huuiere de hazer bastare, porque en Xerxes, Dario, Mitridates, y otros Reyes que armaron innumerables pueblos, se tiene exemplo de que vn exercito muy copioso se deprime, y padece mas por su propia multitud, que por la virtud y fuerça de los enemigos, la gran multitud a muchos casos es sujeta en el caminar por su pesadumbre, es muy tardia en los esquadrones, muchas vezes se desbarata facilmente, aun acometida de pocos, y en passos de rios, por la tardança de los impedimentos se suele perder, con gran dificultad se halla y conduxer vitualla para infinitos hombres, ni pasto para muchos animales, en hartos lugares no basta el agua que se halla para sustentarlos, infectionase presto el ayre, donde el tal exercito està algun dia de asiento, mueuese y obedece mal, si acaece romperse dificilmente despues que se pone en huyda, torna a rehazerse, y es forçado, que de muchos mueran, y se pierdan muchos. Por esso los antiguos que por la larga experiencia auian deprendido remedios a las dificultades no queriã tanto exercitos muy copiosos, como diestros y bien disciplinados. A los Romanos parecia que para vna guerra ligera bastaua vna legion con algunos auxiliares, de manera que por todos fueffen diez mil hombres a pie, y dos mil acauallo, al tal exercito llamauan

DISCIPLINA

Pretorial, porque el supremo hara vn pretor, pero si entendian que el numero de los enemigos era grande añadiesse otra legion y tantos auxiliares que por todos fuesen veynte mil a pie, y quatro mil a cavallo, yua a ser supremo del tal exercito vno de los Consules que se criaua en Roma, llamauanle exercito consular, mas quando los enemigos eran infinitos y muy ferozes juntaban dos exercitos consulares, y gouernauan ambos los consules, de manera, que no padeciesse la republica. Finalmete aunque el pueblo Romano casi siempre tenia guerra, y combatia en diuersas regiones, con diuersas gentes, le bastaua la suya. Porque juzgauan ser mas vtil no tener grandes exercitos sino buenos, bien exercitados y disciplinados, teniendo gran cuydado que nunca fuesse el numero de los auxiliares mayor que el de los legionarios en los exercitos, que muchas vezes por faltarle la paga, o vitualla, o por escusar trabajo y peligro, especialmente si antes han estado en ociosidad y regalo, tumultuan los soldados auxiliares y conduzidos, y cõuiene q̃ siempre los legionarios y entretenidos sean superiores, porque estos pues en tiempo de paz se entretienen, en el de guerra deuen dar exemplo a aquellos con sufrir todas las necessidades y trabajos que se pueden ofrecer, sin jamas tumultuar, siendo como es cierto que quien les dio en paz lo necessario, se lo daria en guerra, si los grandes gastos que en ella se ofrecen lo permitiessen, y que no se les quita aunque se desiera, y que todos, o los mas pretenden merced especial en officios, o beneficios de la Magestad real, la qual deuen

uen siempre seruir, y nunca ofender, haziédolo así, y siéndo siempre superiores, no osaran los auxiliares tumular como suelen en tiempo que ponen en aventura de perderse los exercitos, los Reyes y los Reynos. Por tanto antes que el exercito se junte conuiene proueer las cosas necessarias, especialmente vituallas, porque mas vezes consume vn exercito la penuria que el combate, y mas cruel es la hambre q̄ el hierro, a todos los otros casos se puede ayudar en la necesidad, pero no a la falta de vitualia para los hombres, y pasto para los animales. Así que el principal consejo en todas las expediciones deue ser, que a los amigos sobre comida, y a los enemigos falte, acaecera así recogiendo con tiempo a lugares fuertes y seguros de la prouincia donde huuiere de ser la guerra, todo lo q̄ aquella prouincia, y las circunuezinias produxeren guardandolo y distribuyendolo, con gran cuenta y razon. Porque si dexassen en la campaña, allende de que los enemigos podrian seruirse dello, o destruylo, los amigos consumirian en vn dia, lo que dado por orden bastaria para vn mes, con tenerlo para poderlo repartir, ordenadamente se puede suplir a la falta del dinero, y no lo teniendo, no basta todo el oro del mundo a cõprarlo. Pues q̄ sera si falta lo vno y lo otro, q̄ la guerra ofensiuua, aũq̄ es en mano del q̄ la quiere hazer començarla, no suele estar en su mano el acabarla, q̄ hara la defensiuua, así q̄ siẽpre se deue proueer de comida para mas tiempo del q̄ se piensa q̄ la guerra podra durar, poniédola cõ grã guardia en los lugares mas à proposito, para cõduzirla cõ poco trabajo al cam-

DISCIPLINA

po, y dandola desde el principio con orden, sin esperar a distribuyrta, así quando comience a faltar, que ya sería la prouision tardia. La orden en suma, y la salud de todo vn exercito, consiste principalmente en que no falte pan, vino, carne, sal, oleo, vinagre, agua, leña, paja, feno, ceuada, &c.

¶ Grandissimo cuydado se deue tener, en que caminando el exercito, especialmente auiendo enemigos cerca, que mas vezes se ofrece ocasion de romperle en el camino, que en esquadrones formados, en los quales los soldados estan en orden armados y determinados de combatir, pero caminando sin gran orden, muchos no lleuan las armas cumplidas, porque no creen ser necessarias, y yendo sin pensamiento de pelear, facilmente se turban a qualquier incurso de enemigos, y turbados vna vez, dificilmente se ponen en orden.

¶ Deuese antes de partir de vn lugar, considerar muy bien, y reconocer el camino, que se ha de hazer, si es llano y expedito, o montuoso, y embaraçado de todo, y conforme a como fuere, deue yr la gente ordenada.

¶ Para considerar esto, puede seruir mucho tener pintada difusa y distintamente la prouincia donde la guerra se hiziere, que no solamente se ha de considerar el propio camino, por dōde la gente è impedimētos ha de yr, mas aun todas las circunstancias que por la frente, o costado pueden causar algun detrimento al exercito, y no se deue fiar de espías, o exploradores paisanos: porq̃ muchas vezes la rusticidad ignorante haze prometer cosas impossibles, y muy dificiles, como sería conduzir

vn exercito formado con todos sus impedimentos, por donde à los tales exploradores o espias les pareciesse q̄ puede facilmente yr, porque ellos han ydo para allanar tal dificultad, conuiene embiar personas apie, o acauallo, que tengan gran experiencia, y cō diligencia veã y noten todo lo que conuiniere, aduirtiendole mucho en el trecho, que la disposicion del camino permitira caminar, porque no se llegue à acampar tarde, y especialmente de noche, que la confusiō propia podria causar algun gran inconueniente, mayormente si la gente se pudiesse persuadir, que el enemigo pudiesse auer llegado à aquella fazon, demas que llegado tarde se aloja mal, y se prouee peor de lo necessario a la gente y bagajes.

¶ Quanto al acampar, son infinitas las cosas que se podrian dezir, porque es vn arte que no se puede reduzir a reglas precisas, toda via ay algunas que padecen pocas excepciones, como es considerar la propinquidad, cantidad y calidad de los enemigos, no contentarse con elegir buen lugar para assentar el Campo, si se puede hallar otro mejor, que ocupandole los enemigos pudiesen incomodar al exercito ofendiendole con su artilleria, o impidiendole las vituallas y pastos: considerar la templança y sanidad del ayre, que puede conocerse, en si la tierra es seca y paludosa, rasa o cubierta de arboles, llana o montuosa, sombria, o demasiadamente ofendida del sol, si las aguas que en tal sitio se hallan son corrientes claras, y de buen fabor, o al contrario.

¶ No siempre el ocupar los lugares altos, aunque pa-

DISCIPLINA

rezcan mas salubres, es mas prouechofo y seguro, porque si la altura es demasiada, con mayor facilidad se impide el pasto y el agua, y se constriñe à cōbatir vn exercito, que alojandole en lugares mas baxos, no sujetos à eminencia alguna, ni las otras dificultades sobredichas, las causas pueden ser muchas, y cada vna dellas puede incomodar tanto à vn exercito acampado en altura q̄ le constriña à leuantarse a tiempo que no pueda mejor de asiento sin combatir. Porque de ordinario en las alturas ay poca agua, y poco pasto, y conduzese con mayor dificultad, o culpa, o impedelo el enemigo mas facilmente, quando la altura es demasiada, porque sometiendose à ella tanto, que la artilleria no pueda ofender, pocos arcabuzeros bastan à impedir à muchos la baxada, porque es claro que el que abaxo espera, puede estar cubierto, y tirar de mampuesto, y el que deciende va descubierto de los pies a la cabeça. Puedense los lugares altos assi mesmo cerca de fossos, y vallados, mas facilmente que los llanos, o menos altos. Ay desto muchos exemplos, como el de Petreyo y Afranio, Cabelerida, el de Pompeo en Duraço.

¶ El acãpar en las laderas tã poco es todas vezes muy seguro ni aprouable, especialmente si se dexa gran trecho hasta la cumbre dōde de ordinario suele ser las placas de armas à las quales llega la gēte (si le dã priessa) cãfada, y sin aliēto, de manera, q̄ si la guardia ordinaria no es tãta q̄ sola baste à resistir el impetu repētino de los enemigos, podrã los desalentados hazer poca defenfa hasta auer descãfado, y tomado aliēto, demas q̄ los ta-

les alojamiētos en la dextera, fino llegã a ocupar el principio d̄ llano, puedē padecer las mismas dificultades q̄ los de las cūbres y alturas, allende de la q̄ agora se hadicho.

¶ El asiento en llanura deue ser tal, q̄ no tenga cerca alguna eminencia de la qual pueda ser ofendido con la artilleria contraria ni estè sujeto en alguna inundacion de agua, q̄ pueda venir por repentina lluvia, o por deshazerse nieues, ni sea el terreno paludoso o archilloso, q̄ con poca lluvia venga à ser intratable.

¶ Visto y cōsiderado muy biē todo lo sobredicho, segū el sitio y lugar cōforme à la necesidad, se deue assentar el cãpo quadrado, redōdo, triangulado, o prolongado, y en suma, de manera , q̄ la forma no prejudique a la vtilidad, no haziēdole muy estrecho, porq̄ la estrechura puede cōstipar demasiado los soldados, ni muy espacioso, porq̄ no se estiēdan mas de lo que conuiniere señalando à cada naciō. Y si se pudiere à cada tercio o regimiento de apie o de acuallo, quartel distinto y separado cō su plaça de armas, en la parte mas necessãria, de manera, q̄ sin impedimēto se pueda salir a ella , y plaça particular dōde estē sus mercadores, y oficiales de mas de la plaça principal y vniuersal, q̄ deue ser en la mitad de todo el sitio, capaz de las municiones, y bastimētos, y de las mercaderias, q̄ para el seruicio de la gēte se cōduzē, y son necessãrias, repartida en calles, de manera, q̄ sin algū impedimēto ni cōfusiō puedã tratar en ella todas las naciones. Las entradas, y salidas del cãpo deuen ser por las partes mas oportunas, para cōduzir vituallas, y todo lo necessãrio a los hōbres y animales, y para salir por

DISCIPLINA

agua, si dētro en el mismo cāpo no la huuiere, aduirtiēdo que los cauallos y bestias beuan en parte que no gastē ni enturbien el agua para los hombres. conuiene asimismo, que las tales entradas y salidas sean espaciosas y a proposito, si necessario fuere salir con presteza a cōbatir en esquadrones formados fuera del campo. El qual siempre que posible fuere se deue fortificar, especialmente auiendo de ser por algunos dias, y teniendo enemigos cerca, que menos trabajoso y mas seguro es hazer vn valledor, o trinchea al derredor de todo el campo el primer dia que se afsienta, que estar siempre con mucha guardia de gente.

¶ Los antiguos, y especialmente Romanos, aunq̄ no fuesse por mas de vna noche quando auia cerco de enemigos fortificauan sus exercitos con vna trinchea, cuyo fosso por defuera tenia cinco pies de ancho, y tres de ondo, echando la tierra a la parte de dentro sobre cespedes y faxinas que ponian, de manera, que tras ellos estuuiesse los soldados cubiertos.

¶ Pero si era para mas tiempo hazian la trinchea, quando menos nueue pies de ondo, y hasta diez y siete en ancho, echando la tierra, como dicho es tras cespedes y faxinas, de manera, que no se pudiesse caer, mas echa à manera de muro, pudiesse poner sobre ella los instrumentos, que vsauan en lugar de artilleria. Para hazer tales fortificaciones se señalaua à cada compania, o centuria vn trecho del qual à cada soldado cauia hazer diez pies de trinchea, y puestas las armas en orden en torno de su propia vanderas, con las espadas ceñidas trabajauan

uan hasta auer acabado cada vno su tanda. Y porque mientras duraua la obra no fueffen inuadidos repentinamente de los enemigos, toda la cauallaria, y aquella parte de Infanteria que por priuilegio y dignidad era essenta de aquel trabajo, estaua armada en esquadrones delante de los que trabajauan.

¶ Los Persas à imitacion de los Romanos fortificauan sus Reales, y porque aquellas partes son muy arenosas, trahian infinidad de sacos, los quales llenos de arena ponian en lugar de cespedes y faxinas. Otras naciones vsauan carros, porque tras dellos la gente estuuiesse segura de las inuasioncs repentinas, todo esto fuera de vso por los largos interualos que de paz ha auido de aquellos tiempos a estos, pero no seria poco prouecho so vsarlo, pues como arriba se dixo, se assegura mas el campo con menos trabajo de la gente.

¶ Las guardias de apie se deuen poner dentro de las trincheas, o fuerte, sobre el qual esten las centinelas, de manera, que la vna pueda ver y entender lo que la otra hiziere, mudandolas quan a menudo fuere posible, o quando menos de tres en tres horas, porque no se siga alguno de los inconuenientes que pueden seguirse, como seria dormirse, o sentarse de cansancio, o dar entrada al enemigo, porque no todos los soldados que se ponen por centinelas, pueden ser conocidos, y a vezes el de quien mas confiança se haze, es menos fiel.

¶ Deuen por tanto los Sargētos mayores y menores rondar, y reconocer siempre todas las centinelas, porq̄ el descuydo no cause tan grandes inconuenientes.

DISCIPLINA

¶ Las guardias y cētinelas acauallo se deuē poner fuera del fuerte o trincheas à trechos, y de manera, q̄ los enemigos no puedā passar dellos al cāpo sin ser vistos.

¶ Para conduzir el exercito las vituallas seguras, y cō menos trabajo, se deuē guarnecer de gēte los castillos, o lugares q̄ mas a proposito fuerē, y salir del cāpo las escoltas necessarias, à impedir q̄ el enemigo no llegue a tomarlas, o à matar la gente, o bagajes en q̄ se cōduze.

¶ El dar batalla campal en esquadrones formados, quanto fuere posible se deue escusar, especialmente defendiendo y estando el poder del que defiende junto, porque si el enemigo vence, gana mas de lo que pretende, y el vencido con dificultad puede rehazerse, por esso se deuen tentar todos los medios que puede auer antes de poner en discrimen de batalla la vitoria, pero quando ya fuere forçoso o necessaria, serà grandissima parte para vencer tener muy bien consideradas las cosas que se figuen.

¶ El numero y la calidad de los enemigos, los generos de las armas, la destreza de los vnos y de los otros en ellas, la experiencia de auer combatido muchas o pocas vezes, la confiança con que estan los amigos, y vienen los enemigos, las fuerças, aliento y tolerancia de todos, el tiempo, el dia, la hora que es, el sitio y lugar, la forma de los esquadrones, el numero dellos, quales naciones, o ordenaças de gēte apie, o acauallo son mas ferozes y robustas, para oponerlas à las que lo fueren de los enemigos. Como y ran mejor los pertrechos y artilleria para ofender, la manera de començar y proceder

ceder en la batalla, de recoger los suyos, si fueren rotos, y de executar los enemigos rompidos, sin peligro que se rehagan y rebueluan.

¶ Son infinitas las cosas y circunstancias que en especie se podrian dezir sobre las dichas, que por la brevedad se quedan para mejor oportunidad. Pero de todas deue el Generalissimo tener noticia, y mayor experiencia que otro alguno, de los que le han de obedecer. Pues es claro que sino se acierta a mandar, no es en mano de el que obedece enmendar los yerros que se pue dē seguir, que en la guerra immediate se sigue el castigo, y nunca es menos que de la vida y la honra, y muchas vezes de entrambas, y de la perdicion de los exercitos de los Reyes, y de los reynos.

¶ Pueden ser los Generalissimos muy ayudados de los ministros inferiores, y personajes que à sus consejos se admiten, si concurren en ellos las partes necessarias, y nunca les podra dañar, entender priuadamente lo que sienten otros particulares capitanes y soldados praticos, que muchas vezes pueden aduertir de cosas en que consista la vitoria, Y como se dize, mas veen dos ojos que no vno, la memoria humana es fragil, y facilmente dexa el hōbre de acordarse de cosas q̄ tiene muy sabida. Si vn exercito de infinito numero, cansado de caminar cō gran calor, y de no dormir, se echasse à reposar y dormir en alguna sōbra, y vn hōbre curioso quisiese ver las maneras de echar y posturar de todos, aũq̄ todas fuessē diferētes, cada qual podria imitar miētras la cōtēplasse, mas despues de leuātados, de muy pocas pos

DISCIPLINA

turas le quedaria memoria, afsi es de creer, q̄ seria en la multitud de cosas diferentes, que en la guerra se pueden ofrecer tenerlas el General muy sabidas, y aya menester que se las acuerden.

¶ Allende de las cabeças de legiones y ordenanças a pie, o a cavallo, auia en los exercitos de los Romanos otros prefectos y cabeças de los demas officios, especialmente cabe la persona de cada Consul andaua vn legado, que en ausencia del Consul gouernaua todo el exercito, y por todos era obedecido como el mesmo Consul, en cuya presencia no mandaua ni ordenaua el legado, mas era el principal consejero del Consul.

¶ Auia vn prefecto o cabeça de los Metatores, o Afsentadores del exercito, en cuyo lugar agora son los maestros de Campo, que se dizen generales, aquienes toca el assentar, y fortalecer los campos, señalando los limites dellos, por donde se huieren de hazer las trincheas con todo lo demas que sobre este caso arriba se ha dicho, es officio para el qual se requiere grandissima diligencia, inteligencia y experiencia, porque poca, o ninguna cosa ay en el arte y disciplina militar de tanta dificultad como assentar vn campo con todas las circunstancias que se requieren. Y porque las mas vezes se da poco tiempo para considerar los sitios, conuiene q̄ todos los otros Metatores, Furrieres, o Apofentadores particulares sean diligentes, inteligentes experimentados, para ayudar al maestro de Campo General, hallandose con el, donde quiera que se huiere de assentar el Campo, que auiendo de ser por algunos dias, y siendo

de

de tanta importancia lo que toca a la sanidad de la gente. Debria tambien hallarse con el Protophisco del exercito, pues de buena razon, mejor que otro deue conocer la salubridad del ayre, y de las aguas, en que principalmente consiste la salud.

¶ Despues de assentado el campo con sus entradas y salidas, plaças de armas, de bastimentos y mercaderia, señalados los lugares dõde se huieren de poner las guardias y centinelas a pie y a cavallo, deue el maestro de Campo General diputar el numero de gente que fuere necesario, para conduzir segura la vitualla de la gente y pasto de los animales, repartiendo el trabajo igualmente por los tercios, y regimientos de a pie y de a cavallo.

¶ En lo sobredicho se limitaua antiguamente el officio de Metator, o maestro de Campo General, pero de algunos años aca se les à dado en partes autoridad de legados, quedando à gouernar en lugar de los Generales, y permitiendoles en su presençia conocer y juzgar las causas ciuiles que entre naciones, tercios, o regimientos de a pie, o de a cavallo se han ofrecido, tocantes en grado de apelacion a los mesmos Capitanes Generales cuyos Aceffores y Consultores son los Auditores q̄ llaman Generales, como los particulares de los maestros de Campo, segun en su lugar esta dicho.

¶ Esta autoridad permitida à los maestros de Campo Generales, no se deue estender à instancia, pues todos los soldados tienen sus juezes ordinarios, que de officio, o a peticion y instancia de partes hã de conocer

DISCIPLINA

siguiendo la orden que en todos los magistrados políticos, pidiendo el agraviado, ante el juez del que le agraviò, pero quando en grado de apelacion, se ocurriere al Generalissimo, y el por via de delegacion lo cometière al maestro de Campo General, deue conocer, y no de oficio, especialmente en casos criminales, q̄ por auerle querido alguna vez adjudicar mas jurisdiccion, para escusar los inconuenientes fue necessario limitarse-
la:

¶ Al Metator General, que tambien por nombre dezian prefecto castrorum, tocara tener cuenta con todos los pertrechos, jarcias y instrumētos dellos, como agora al Capitan General de la artilleria, de la qual y de su manejo se tratara en otro lugar, porque ay mas que dezir de lo que la breuedad permite, baste que su General deue ser hombre de grandissima inteligencia, diligencia, experiencia y tolerancia, y lo mesmo todos los oficiales necessarios à su prouision, conduccion y manejo, pues han de tratar con la cosa mas peligrosa, mas ligera y mas pesada, de quantas en el exercito y en el mūdo ay, ni puede auer, y no solamente deue su General entender bien las circunstancias de su ser y manejo, mas aun de su operacion, cuya parte es conocer las distancias y interualos, la fortaleza de lo que con ella se ha de batir, que aunq̄ todo pende del Generalissimo, quanto al determinar, quanto à la execucion, toca al Capitan de la artilleria todo lo à ella perteneciente.

¶ De los proueedores y comissarios generales basta saber q̄ les toca la prouisiō de las vituallas y mätenimien-

tos, sin los quales no se puede obseruar ordẽ ni guerra.

¶ Los oficiales del sueldo, de mas de sus personas en quienes concurrían, fidelidad, inteligencia, y diligencia, para que la hazienda Real sea bien distribuyda, han de tener platica y conocimiento de la qualidad de la gente que tirare sueldo, así entretenida como auxiliar, y de las armas con que cada soldado por disposicion de su Capitan está obligado à servir, porque, como dicho es, los Capitanes han de recibir sus soldados, y señalarles las armas, y los oficiales principales del sueldo, los han de admitir y assentar, si les parecieren suficientes, pero no se deue permitir que ellos los reciban, pues es ordenança en las guardas de España, que ningũ soldado hombre de armas, o cauallo ligero que ellos recibieren pueda tirar sueldo, ni tãpoco los deua despидir de su proprio motu, ni tratar mal de palabra al tomar de las muestras, mas solamente amonestarles enmienden las faltas, y si fuerẽ tales q̄ merezcã ser despedidos, apuntarlos, y dar dellos noticia à sus juezes, o al Capitã General, si necessario fuere. Y no solamente deue los Veedores generales dar noticia de las tales faltas, para q̄ los que las hizierẽ, sean castigados, y tambien de los seruicios particulares y señalados, para q̄ sean gratificados haziendo assentar en los libros del sueldo, las gracias y mercedes que se hizieren, y las causas porq̄ se hazen, dexando los priuilegios o mandatos en poder de los gratificados, para q̄ quando necessario fuere los puedan mostrar.

¶ De los Auditores y Barracheles Generales, con lo dicho de los particulares se puede entẽder a q̄ se estiẽ-

DISCIPLINA

den, y como deuen exercitar sus officios. Presupuesto pues que en todo lo arriba discurrido, no aya que reducir à mejor estado, y que lo dicho de la gente de a pie, mutatis mutandis, se entienda de la de a cavallo, y que la auxiliar y conduzida aya de biuir en los exercitos por las leyes y ordenanças de la legionaria y entretenida se debrian promulgar algunos estatutos con cuya obseruancia los soldados particulares y priuados no hiziessen desorden, alguna. Gran contienda huuo entre los antiguos sobre si la cosa militar, procedia mas de las fuerças del cuerpo, o de la virtud del animo, siendo claro que antes de començar es necessario consultar, y despues de consultado executar con presteza, assi que mas se vsa en la guerra de la virtud del animo, que del serui- cio del cuerpo, pero entrambas cosas son menester y jū- tamente el fauor diuino, los Romanos al principio de sus guerras ofensiuas y defensiuas haziã espiar y purgar todos los exercitos de las culpas y pecados, q̄ cōtra sus vanos y falsos dioses huuiessen cometido, pareciēdoles imposible vencer, si primero no se poniã en su gracia? quedeuē hazer pues los Christianos por estarlo en la de Dios verdadero, sin cuyo fauor ningun buen sucesso puede auer, ni fuerças, o saber humano que resistan ni ofendan a los que el quisiere ayudar: los que professan la cosa militar tienen grandissima necesidad de su ayu- da, y siendo como son lo Capitanes Generales, almas de los exercitos, como los particulares de las compa- ñias, ellos. Y en suma todos los ministros mayores y menores deuen amar mucho, y temer a Dios, que à su exem-

exem-

exemplo haran lo mesmo todos los soldados. Dixo Gomez Manrique a la Reyna doña Isabel de clarissima memoria.

Por tanto deueys honrar
Los sacerdotes y templos,
Y darnos buenos exemplos,
Y los malos euitar.

Que los Reyes son patrones
De los quales trasladamos,
Los trajes, las condiciones,
Las virtudes, las pasiones.
Si son errados erramos:

Y bien como los dechados
Errados en las labores
Son sin duda caufadores
De los corruptos trasladados.

Afsi bien fereys señora
Siguiendo vicios senzillos
De doblados caufadora,
Que en casa de la pastora
Todos tocan caxamillos.

¶ Quiso dezir, que todos hazen lo que veen hazer a sus mayores, mucho puedē los exemplos visibles, y por esso Anibal Cartaginense en baxando de los Alpes a lo llano del Piamonte hizo combatir los Mantañeses que trahia presos en prefencia de todos sus soldados. Si el superior es renegador, blasfemo, y por cada cosita jura cien vezes el nombre de Dios en vano, el inferior lo hara afsi, y no podra reprehenderle ni dezirle, que es la cosa de que mas Dios se ofende. Si està dias y noches en los juegos publicos con los dados en la mano, no podra dezir a sus soldados que de tales juegos nacen los reniegos y blasfemias, los juramentos falsos y vanos, los odios, las riñas, las quistiones, las quadrillas y sediciones, las calumnias, las injurias, las muertes, las rapiñas, y todos quantos vicios y maldades se puedē imaginar, ni podra dezirlos que el juego engendra vileza en el animo, haziendole codicioso y auaro cō el desseo

DISCIPLINA

de ganar la hazienda de su compañero y amigo, como lo han de ser todos los de vna compañia y de vn exercito, ni podra alegar aquella ley hecha en Roma en tiempo de Ciceron, contra los que jugassen a juegos ociosos, en los quales no juega la virtud y fortaleza del animo, ni la fuerça y destreza del cuerpo, siro la fortuna y el engaño: ni otra ley de los Egypcios, por la qual ninguno de los tales jugadores podia acusar à otro ni testiguar contra el por manifiesto q̄ fuesse el pecado, y con justa razon, porque es de creer, que el jugador acostumbrado à blasfemias y perjurios, y à menospreciar a Dios, y a los santos, y à engañar a otros, no dexara por conciencia de hazer qualquier cosa illicita y fea.

¶ Si el superior tuuiere en casa la amiga mal podra amonestar que el inferior la dexé de tener publicamente, porque de mas dela ofensa y menosprecio de Dios, ellas son causa de mil rebueltas, y traen à los que las tienen des traydos del seruicio de su Rey, que los paga, ocupados en el dellas que confumen las pagas, y lo que pueden ganar de los enemigos, y robar de los amigos.

¶ Si el superior no contentandose con su sueldo y emolumentos, biuiere à discrecion, o por mejor dezir sin ella, con manifiesto agrauio de los Prouinciales y paylanos, lo mesmo hara el inferior.

¶ En suma si el superior no hiziere obras de Christiano, que ama y teme a Dios, y no defama al proximo, no es de marauillar que los inferiores le permiten, y seria andar por las ramas hazer ordenanças y estatutos para

enfrenar y tener a raya los que han de obedecer, sino introduzen primero todo lo necesario en los que han de mandar. Pero presupuesto que ya esté introduzido, promulgando y obseruando los estatutos siguientes se reduciria la disciplina militar a buen estado.

¶ Quantos estatutos y ordenanças se puedē hazer para auer siempre vitoria, vernan a parar en que ni Dios se ofenda, ni el proximo se agrauie, para estas dos cosas se requieren otras tres, es a saber, obedecer, no turbar orden, ni desamparar lugar, a estas tres son anexas tantas q̄ difficilmēte se puedē reducir à numero precisso, ni clara breuedad. Por las principales, y q̄ mas assegulan la vitoria se comprehenderan en pocos capitulos, de los quales pues que a Ioue principium musa el primero sea.

¶ Que todos los soldados despues de ser elegidos por sus Capitanes con las circunstançias que en tal elecciō se requiere, al tiempo de ser admitidos por los oficiales del sueldo, con juramento solemne se obliguen a ser uir bien y fielmente a su Magestad y a sus Capitanes Generales, a obedecer a todos sus superiores, a no partirse del exercito ni de sus compañías sin licencia, en escrito de quien se la pudiere dar.

¶ Otro si, porque el blasfemar de Dios, y jurar su santo nombre en vano es grandissimo pecado, ningun soldado reniegue ni blasfeme, so pena por la primera vez de treynta dias de prision, por la segunda vez sesenta, de mas de ser traydo a la verguença con vna mordaza a la lengua, y por la tercera puesto en galera perpetua, o a voluntad.

DISCIPLINA

¶ Que ningun soldado juegue à juegos illicitos, que prouocan à reniegos, blasfemias, y juramentos, so las penas en el precedente capitulo contenidas.

¶ Otro si, que ningun soldado tenga en casa muger sospechosa so pena al que fuere oficial de perder el oficio, y al que auentajado la ventaja, y al de sueldo senzillo, de ser priuado del por tiempo preciso, o a voluntad.

¶ Otro si, porque de vsar intemperadamente el vino, vienen los hombres a conuertirse en fieras, y con el calor ofan dezir palabras bastantes a motines, y a nueuas sectas y opiniones, ningun soldado beua, de manera, que se emborrache, so pena de ser castigado por infame, con bando que publi; que su falta.

¶ Que ningun soldado entre en taberna, o bodegon publico à comer, ni à beuer, sino fuere de camino, so pena por la primera vez de priuacion del sueldo de vn mes, por la segunda de dos, y por la tercera de ser desterrado como infame.

¶ Otro si, porque gran parte de la soldadesca buena consiste en que los soldados tengan camaradas, de las quales procede poderse sustentar con el sueldo mejor que estando cada vno de por si, y asì mesmo grande amistad, con otras muchas vtildades, todos los soldados las tengan, y mucho cuydado, que en ellas no entre hõbre vicioso, porque los que con el alojaren no vengana serlo: y si alguno dellos jugare, o defraudare la despenfa q̄ para el sustēto y comida de todos, por todos se huuiere depositado en el, de mas de pagar quatro doblado

do, sea puesto en la carcel por tiempo limitado, o a voluntad por la primera vez, y por la segunda en galera.

¶ Otro si, porque Dios manda no tocar a sus vngidos, que ningun soldado ponga las manos en ningun sacerdote o religioso, ni le trate mal de palabra, so pena de ser castigado conforme a la calidad del delito.

¶ Que ningun oficial aloje persona alguna en Yglesia, monesterio, ni hospital, ni en casa, o granjas a ellos pertenecientes, so pena de ser priuado del oficio.

¶ Que ningun soldado de su propio motu entre a alojar en Yglesia, monesterio, ni hospital, ni en casas, o granjas a ellos pertenecientes, so pena de ser puesto en prision, por tiempo preciso, o a voluntad.

¶ Que ningun soldado toque ni tome cosa sagrada ni perteneciēte a Yglesias, monesterios, y hospitales, so pena de pagar lo que tomare, o robare con las setenas, y ser castigado corporalmente, segun la calidad del delito lo requiere.

¶ Otro si, porque la gente de guerra se entretiene para no permitir agrauios, y para amparar los flacos y afligidos, que ningun soldado haga fuerça a muger, so pena de la vida, especialmente en pueblos rendidos, o tomados por asalto, que en tales partes la fuerça es mayor, pues se deue creer, que por el miedo de muchos cōdecienden a la voluntad de los que las requieren, y assi hasta que el tal miedo sea passado, siempre se ha de tener por fuerça, aunque parezca que espontaneamēte vengán en lo que se les ruega.

¶ Que ningun soldado mate muger niño, viejo, ni per-

DISCIPLINA

sona inhabil, aunque sea en la furia del vencer, so pena de la vida, ni ponga la mano en tales personas, so pena de ser castigado conforme a la calidad del delito.

¶ Que todos los soldados se confiesen alomenos vna vez en el año, al tiempo q̄ lo tiene ordenado la santa madre Yglesia, so pena de castigo arbitrario, conforme a la causa, y al tiempo q̄ huuiere sido inobediente.

¶ Que todos los Capitanes y oficiales tēgan especial cuydado, de entēder si algunos soldados de sus compañías dexã de cōfessarse, y porq̄, y si por su amonestacion no se quisieren confessar, auisen a sus maestros de Cãpo, para que por bando publico los destierren de las compañías, y den auiso a los oficiales del sueldo, para que no los asienten en otras.

¶ Otro si, que ningun soldado despues de recebido por el Capitan, aprouado y assentado por los oficiales del sueldo, no mude cōpañia sin licēcia en escrito de su Capitan, vista y confirmada por el maestro de Cãpo, especialmente para yr a otros tercios, so pena de ser desterrado por infame del exercito, y no poder ganar jamas sueldo de su Magestad. Y el Capitã q̄ sin tal licēcia le recibiere priuado de la cōpañia, que de no auerse hecho assi ha nacido desobediencia entre los soldados, y entre Capitanes, diferencias, rebueltas, y muertes.

¶ Que ningū soldado falga à hazer noche fuera del exercito, o lugar dōde estuuiere su vãdera, sin llevar en escrito licēcia de su Capitã, en la qual se diga dōde va, y los dias q̄ ha de estar ausente, so pena si fuere auentajado, de perder la vêtaja, y si de paga senzilla el sueldo de vn

mes, o mas, y en las mesmas penas incurrá los q̄ no boluieron dentro del tiempo en las licencias señalado, sino traxeren bastantes testimonios de justos impedimētos, porq̄ es cierto q̄ algunos pidē licēcia viciosamente por escusar trabajo, y andarse, como dizē, passando mes, a costa de otros, y otros incouenientes, demas q̄ por falta de quien sirua, trabajan los que quedan siruiendo.

¶ Que ningun soldado juegue las armas, ni sobre ellas, so pena por la primera vez de perder el sueldo de vn mes, y por la segunda, ser desterrado por infame.

¶ Otro si, que ningun soldado juegue sobre la ropa de vestir, ni sobre la palabra, so pena de no ser pagado el q̄ ganare, y de ser el que perdiere, puesto en prision precisa, o voluntaria.

¶ Demas, que la ropa sobre que jugare, y lo q̄ sobre la palabra perdiere, sea aplicado al hospital, que en su tercio o compañía huuiere.

¶ Que ningū soldado dexa de presentarse a las muestras cō todas las armas, q̄ por orden del Capitan estuuiere obligado a seruir, proprias, enteras, y biē adereçadas, so pena q̄ le sea entretenido el sueldo, o ventaja q̄ tuuiere particular, o por razón de coselete o arcabuz, y no le sea buelta hasta q̄ tenga las dichas armas y sirua con ellas.

¶ Que los Capitanes señalē las ventajas de arcabuzeros, a hōbres diestros y platicos, y assentados en los libros del sueldo, no se las puedē quitar de su propio motu, y sin causa bastāte, de lo qual cōste al maestro de Cāpo, para q̄ con su decreto se quite:

¶ Que todos los soldados al passar la muestras ten-

DISCIPLINA

gan a los oficiales del sueldo el respeto devido, so pena a los que en palabras, o obras se descomidieren, de castigo arbitrario, segun el caso lo requiere.

¶ Que ningun soldado passe plaza en nombre ageno, so pena de galera por tiempo, o a voluntad al que passare: y al oficial que le hiziere o permitiere passar, priuacion del oficio, y otro castigo arbitrario segun el caso lo requiere.

¶ Que si algun soldado sobre la orden y seruicio de su Magestad hiriere a algun oficial, especialmente su superior, muera por ello.

¶ Que si algun soldado quiriendole los oficiales castigar por faltas, o desordenes, pudiendose desuiar pusiere mano a la espada, y esperare, sea castigado arbitrariamente, conforme al lugar, y a la calidad del delito.

¶ Que si algun soldado por cosas no tocantes a la orden, ni al seruicio de su Magestad, y especialmente por juego, pusiere mano, y hiriere algun oficial, sea castigado arbitrariamente, conforme a la calidad del delito, sin que el ser oficial lo agrauaue, porque los q̃lo fueren no han de dar ocasiones, en confiança de que por serlo se les aya de tener respeto, como si trataassen de orden, o de seruicio de su Magestad.

¶ Que qualquier oficial inferior obedezca y respete al superior en todas las cosas tocantes a la orden y seruicio de su Magestad, aunque no sean sus propios maestros de Campo, Capitanes, Alferezes, o Sargentos, so pena de castigo arbitrario, segun la inobediencia, y el poco respeto lo requiere.

¶ Que ningun soldado impida a los ministros de justicia el exercitar sus officios so pena de la vida.

¶ Otro si, por escusar vagamundos, y muchas desordenes y inconuenientes, que de andar en los exercitos hombres sin sueldo se figuen, y porque las espías no anden con seguridad, se deue mandar que ninguna persona ande en el exercito, sin tener sueldo assentado en los libros del, so pena que no pueda ganar cosa alguna, ni ser a la parte con los soldados que ganaren, demas que los tales sean castigados como vagamundos, sino constare q̄ siruen a otros estipendados del mismo exercito.

¶ Que ningun soldado, ni otra persona, auiendo enemigos en campaña, ande en el exercito sin cruz, o banda roxa cosida, so pena de castigo arbitrario, porque no trayendo las cruces, o bandas cosidas pueden andar espías seguramente.

¶ Que ningun soldado, ni otra persona trate, ni platique con enemigo alguno, especialmente en secreto, so pena de la vida.

¶ Que si algun soldado entendiere que otro sirue de espia, o trata con los enemigos, y no lo descubriere a su superior, incurra en la misma pena del principal.

¶ Otro si, por escusar los motines, y los medios que se vsan para mouellos, y quajallos, se deue mandar, que todos los Capitanes, quando recibieren los soldados, entiendan si saben escriuir, y hagan, que los que lo supieren escriuã sus nombres, y los de sus padres, y madres, y tierras, en vn libro, que cada Furrier tenga para tal efecto, con lo qual en gran parte se escusara el poner de los

DISCIPLINA

carteles, pues pocos saben disimular tambien su letra; que en algo no conforme, y se pueda conocer, teniendo como poder cotejarla, que pocos en tales casos se osan fiar de otros.

¶ Que no aya jūtas secretas ni corrillos publicos, porq̄ en los tales se fabrican los motines, y se trata por conjeturas, de quāto passa en los consejos secretos, de q̄ procede auisar a los enemigos, para que se aperciban, y muchas vezes defaniman a los que tienen cargos de defender fortalezas, porque los tales corrillos suelen preceder de flaqueza de los que los hazen.

¶ Que qualquiera persona q̄ hiziere o fixare carteles, o dixere palabras escandalosas, de las quales puede causar se tumulto, o motin, muera por ello sin ser oydo.

¶ Que qualquiera persona q̄ supiere quien aya escrito, o fixado carteles, o dicho palabras sediciosas, y no lo manifestare luego al superior, incurra en la culpa del principal, y aya la mesma pena.

¶ Otro si, porq̄ el exercito no se podria sustentar, sin q̄ las vituallas y los conductores dellas fueffen y viniessen a la segura, y sin que los molinos, villas, granjas, casares y lugares de la comarca se conseruassen y guardassen, se deve mandar, que ningun soldado ni otra persona falga a los caminos, ni a parte alguna a tomar las vituallas, ni a impedir los conductores dellas, ni a rōper, o quemar los molinos, villas, granjas, casares, y lugares de la comarca, so pena de la vida.

¶ Que nadie tome ni compre vitualla alguna fuera de las plaças que para venderlas fueren señaladas, y des-

pues

pues de apreciadas por los oficiales que tuuieren cargo de las tales plaças, so pena de castigo arbitrario.

¶ Otro si, por euitar diferencias entre naciones, se de-
ne mandar que ningun soldado juegue con otro de dife-
rente nacion, so pena de castigo arbitrario, que si resul-
tasse de la diferencia echar mano vno contra otro, la pe-
na se estendiesse a la vida.

¶ Que ningun soldado dentro ni fuera del campo, to-
me ni quite cosa alguna a soldado, o persona alguna, es-
pecialmente de otra nacion, so pena de castigo arbi-
trario.

¶ Otro si, porque seruiria poco auer assentado el cam-
po en sitio salubre, con todas las partes q̄ en su lugar es-
ta dicho, si despues se inficionase el ayre con las inmun-
dicias y escrementos de muchos dias, ningun soldado
ni otra persona eche tales cosas dentro de los quarte-
les, ni en parte que la putrefaction, y mal olor pueda co-
rrromper el ayre, o dar fastidio a la gente, so pena de cas-
tigo arbitrario, que se estienda a la vida, si el caso lo re-
quiere.

¶ Que las personas diputadas para sacar del cápo las
bestias muertas, tengan especial cuydado de sacarlas y
quemarlas, y de cubrir las demas inmundicias que hu-
uiere dentro del campo, y en los contornos del, porque
la corrupcion del ayre no dañe mas que los enemi-
gos, so pena si fueren remissos, de ser castigados exem-
plarmente.

¶ Que ningun soldado ni otra persona ponga tien-
da ni haga rancho fuera del campo, ni del quartel

que

DISCIPLINA

que por su Furrier le fuere señalado, so pena de castigo arbitrario.

¶ Otro si, porque de no ponerse termino a las enemistades y pependencias viejas suelen proceder las quadri-llas, las rebueltas en las compañías y exercitos, y las muertes de vnos a otros, se deue mandar, que ningun soldado sobre enemistad o pendencia vieja durante la guerra y jornada riña ni trate, sino fuere por via de acuerdo, o de justicia, so pena de la vida.

¶ Que ningun soldado por pendencia nueva desafie a otro, so pena de la vida al prouocante, y destierro al prouocado, si saliere pudiendolo escusar sin nota de infamia.

¶ Que ningun soldado junte quadrilla, ni ande en ella en el exercito o presidio, so pena de la vida.

¶ Que si algun Capitan, o oficial echare mano para castigar algun soldado, dixere muera, o matalde, pierda la compañía, o el oficio, aunque no se siga lo que el dixo, y que si siguiere muerte de soldado, muera el oficial por ello, aunque el no le mataffe ni hiriesse.

¶ Que quando algun Capitan o oficial echare mano para castigar algun soldado, ninguna otra persona eche mano, so pena de castigo arbitrario, que se pueda estender a la vida, si el caso lo requiere.

¶ Que si alguna vez por primeros mouimientos, que no son en mano de los hombres, echaren dos mano a las espadas, los presentes los despartã y metan en paz sin fauorecer ni ayudar a ninguno dellos, so pena de castigo arbitrario, q̃ se pueda estēder a la vida, si el caso lo requiere.

¶ Otro si, que adonde quiera que se huuieren de llevar vanderas a las guardias, vayan los Capitanes, oficiales y soldados con todas sus armas en orden, so pena de castigo arbitrario.

¶ Que durante el tiempo de la guardia, y estando en ella la vanderas, esten los Capitanes y oficiales, y no permitan que los soldados la dexen sin su licencia, ni por cosas inescusables, so pena a los oficiales q̄ lo permitieren de castigo arbitrario, y a los soldados, del que les pueden dar los oficiales infraganti.

¶ Que ningun soldado dexa la centinela, so pena de la vida, ni se aparte del lugar donde le huieren sus oficiales puesto à hazerla, ni se sienta, so pena del castigo que le pueden dar los oficiales infraganti, que hallandole durmiendo se puede estender a la vida.

¶ Que todas las vezes que se tocara arma, salgan las vanderas, Capitanes, oficiales, y soldados con grandissima diligencia a las plaças para ello señaladas, so pena al que dexare de salir, si fuere oficial, de ser priuado del oficio, y al soldado del castigo que los oficiales le pueden dar infraganti.

¶ Que si con grandissima presteza no se pudieren poner las armas defensiuas, ni las pudieren llevar a poner selas en el esquadron, salgan con las ofensiuas, porque podria ser inuasion repentina, que requiere presto resistencia, la qual se ha de hazer con las ofensiuas, so pena al que llegare (tarde, aunque vaya muy armado, y la arma sea falsa) del castigo que los oficiales pueden dar infraganti.

DISCIPLINA

¶ Que ningun soldado ni otra persona de arnia falsa sin orden del que se la pudiere dar, so pena de la vida.

¶ Que todos los soldados acudan a sus vanderas cō gran diligencia en començando a recoger los atambores, so pena a los q̄ dexarē de acudir, o llegarē tarde, de el castigo que pudieren darle los oficiales infraganti.

¶ Otro si, que ningun soldado caminando, o estando en esquadron, salga de la orden, ni dexe la hilera donde los oficiales le huieren puesto, sin necesidad inescusable, so pena de ser castigados arbitrariamente: y porq̄ algunos suelen salir para yr a robar, y hazer desordenes, los tales no solo merecē castigo por auer salido de la orden, y dexado el lugar donde le pusieron, mas por la desorden puede se estender la pena a la vida.

¶ Que ningun soldado sin legitimo impedimento dexede llevar en la orden todas las armas con q̄ estuviere obligado a seruir, so pena de ser sacado de la hilera vergonçosamente.

¶ Que ningun soldado vaya con las mugeres, ni con el bagaje sin licēcia en escrito, de quiē se la pudiere dar, so pena de ser desualijado por los Barracheles de cāpaña.

¶ Que todos los soldados caminando, y en los esquadrones obedezcan a qualesquier oficiales quāto a guardar orden y lugar, aunq̄ no seā sus Capitanes, Alferezes, ni Sargētos, so pena del castigo, q̄ sus mesmos oficiales pueden darles infraganti, el qual les pueda dar qualquier otro oficial hallandoles fuera de la orden, o defobedeciendo en ella. ¶ Que qualquiera persona q̄ lleuare alguna orden, aunque no sea oficial, de los que suelen dar, los

dexē

dexen paſſar libremēte, ſo pena al q̄ hiziere reſiſtēcia de caſtigo arbitrario q̄ ſe pueda eſtender a la vida, ſi el caſo lo requiere.

¶ Que ningū ſoldado vaya a reconocer cāpo, o fortalezā ni otra coſa ſin orden del que ſe la pudiere dar, ſo pena de la vida.

¶ Que ningun ſoldado prouoque a enemigo, ni prouocado ſalga a ſingular combate, ſin licencia de quien ſe la pudiere dar, ſo pena de la vida.

¶ Que ningun oficial ni ſoldado traue eſcaramuza, ſin orden del que ſe la pudiera dar, ſo pena de la vida.

¶ Otro ſi, porque en rindiendose a pacto, o concierto qualquiera plaça, ciudad, villa, caſtillo, o fuerte, eſta ſola proteccion de la Mageſtad Real, y de ſu Capitan General, ningun ſoldado entre a ſaquear, ni a tomar coſa alguna ſin orden, ſo pena de la vida, ni ſe llegue a ſus fosos, o muros, porq̄ no es cauſa de deſordē, ſo pena de caſtigo arbitrario, que ſi el caſo lo requiere, ſe eſtienda a la vida.

¶ Que ningun ſoldado ni otra perſona vaya a correr ſin orden y licencia de quien ſe la puede dar, ſo pena de perder todo lo que ganare, y de otro caſtigo arbitrario, que ſe eſtienda a la vida, ſi la calidad del caſo lo requiere.

¶ Que todo lo que por orden ſe traxere de correrias, ſe repreſente a los ſuperiores, que huuieren dado la licencia para las tales correrias, ſo pena a los que lo encubrieren o defraudaren de perder la parte que dello les auia de caber, y de otro caſtigo arbitrario.

DISCIPLINA

¶ Que ninguna persona vaya a sacó mano sin orden, so pena de castigo arbitrario.

¶ Otro si, que ningun soldado grite ni hable en la ordē y esquadron mas de lo inescufable, y que en tales lugares es licito, so pena de ser sacado de la hilera vergonçosamente, y si fuere incorregible, priuado del sueldo, y desterrado como infame, por violador de la modestia, respeto que como en conuentos donde se professa honra, y virtud se deue tener, y por turbador de las ordenes, que muchas vezes es necessario dar a boca de mano en mano, que dandolas de otra manera, o no se entēdiendo, ni obedeciēdo, correria riesgo la vitoria. Home ro alabando el silencio cō que yuan a pelear los esquadrones Griegos contra los Troyanos, dixo.

*¶ Sic Agrua phalanx in prelia densa moueri
Assidue, pariter quē suos Dux quisquē regebat,
Imperitans: alij mox festinare silentes
Dixeris haud tantas gentes sub pectore vocem
Condere, conspecti metuentes principios ora.*

¶ En estos cinco versos puso la manera de mandar, y obedecer con el respeto a los superiores, y la de combatir con orden y silencio, principalissimas partes de la buena disciplina militar, y necessarissimas a la vitoria. Es en nuestra lengua lo contenido en los diez versos q̄ se figuen, y aunque no este la sentencia por peso, ni las palabras por medida, se entendera lo que Homero quiso dezir.

¶ *Asi el Griego esquadron a la batalla
 Continuamente, en orden se movia,
 Y cada Capitan regia los suyos
 En un ygual conformidad mandando
 A los que con presteza obedecian,
 Y con tan gran silencio, que dixeran,
 Es posible que tanto pecho pueda
 Tener en si la boz, por el respeto
 Del Principe, temiendo su presencia.*

¶ El mesmo Homero vituperando el rumor con q̄ los
 Troyanos peleauan, dixo.

*¶ Ac veluti innumere domini locupletis in aula
 Ad mulctam coguntur oves: balatibus illæ
 Percussa cara sobolis, voce omnia replent:
 Sic Troum audiri per campos undique clamor.
 Cuyo sentido se contiene en los seys versos q̄ se figuen.
 ¶ Qual en cas de un pastor rico de ovejas,
 El hato innumerable constreñido
 A dexar el sustento de sus hijos,
 Suele hinchar el ayre de validos
 Tal por el campo todo el alarido,
 Se sentia retumbar de los Troyanos.*

¶ Con razon comparo los que gritauan a ovejas, por
 que el gritar las mas vezes procede de flaqueza de ani-
 mo, y muchas se ha visto perder la vitoria por vn solo
 grito, el qual puede defanimar los amigos, y animar los
 enemigos, assi q̄ ningun soldado en escaramuça, recuen-

DISCIPLINA

tro, batalla, o alcance, grite, ni hable palabra, especialmente pidiendo como fuelen, poluora, picas, plomo, &c. so pena de la muerte, que por dársela qualquier oficial, o soldado, no solo no incurra en pena alguna, mas antes merezca ser auentajado y honrado.

¶ Pues como Carlo quinto Emperador, de felice memoria señor nuestro, dezia, Los que tales cosas piden en tales tiempos, muy cerca estan de huyr, y está claro que oyendolos amigos y enemigos, creyeron que falta lo que se pide, y los vnos perdieran, y los otros cobrarán animo. Así que a tales lugares ninguno deue yr desproveydo de todo lo necesario, y el que lo fuere calle por no poner en auentura la vitoria, que puede consistir en cosas de mucho menos momento, y es menor inconueniente no pelear los desproveydos, que no podrá ser muchos, si los superiores son los que deuen, pues a ellos toca la prouision y la orden, y no se auran descuydado de dar ante mano, y de llevar lo necesario para tales efetos, así que los soldados callen, y estén atentos a las ordenes de las cabeças, y aparejados para acudir adonde menester fuere, el mesmo Homero vituperando en otra parte el rumor, y alabando el silencio, y obediencia dize.

*¶ Tū Phryges ingēti strepitur, Et clamore ferūtur,
More gruum passis liquido, super aere panis
Que postquam gelidas hiemes, imbrē quē niualem,
Fugere oceani: repetunt clangoribus undas,
Astiram tacito spirabant corde pelasgi,
Alter in auxilium alterius properare parati.*

¶ Cuya sentencia en nuestra lengua es la contenida en los nueve versos que se siguen.

¶ Con gran rumor y estrepito los Phrigios,

Tuan a combatir como las gruas,

Quando seguras del invierno frio

Bueluen del Oceano a ver las ondas,

Con sus alas hendiendo el liquido ayre,

Hinchiendo cielo y tierra de clamores,

Mas los callados Griegos en sus animos

Concibiendo iras muy apercebidos,

A correr en favor del uno el otro.

¶ Asi los q̄ pretendē quedar vencedores en qualquiera escaramuça, rencuentro o batalla, deuen cōcebir iras en sus animos, cōsiderando q̄ los enemigos sin causa ni razon hazen guerra a su Rey, destruyen su patria, matā sus deudos y amigos, fuerçan sus mugeres, roban sus haciendas, introduzen sectas contra la ley diuina, y en suma, q̄ tras hazer quātas maldades se pueden imaginar, no solo pretenden cō mano armada sustentar que todo es bien hecho, mas aun porque quieren defender q̄ no procedan, vienen a matar los que con tanta razon se oponē por su ley, por su Rey, por su patria, por sus deudos, y amigos, haziendo por sus honras, y vidas. Y porq̄ es cierto q̄ la ira crece el animo, y q̄ el coraçon errado se desenfena gritando, han los soldados de callar, y apercebirse a executar sus justas iras con obras, donde, y como los superiores les ordenaren, acudiendo los vnos con gran presteza, y diligencia en favor de los otros.

DISCIPLINA

¶ Otro si, porque parandose los soldados a despojar los caydos, suelen dexar de seguir la vitoria, y reboluiendo los enemigos a verla, se deue mandar, que ningun soldado ni otra persona pare a despojar los caydos, ni desualijar el bagaje, mas siga hasta el fin la vitoria, so pena de la vida.

¶ Que todo lo que se ganare de los enemigos se reduzga a vn monton, para que sea repartido por los fieles entre todos, segun el cargo, y sueldo de cada vno, so pena de la vida, a el que alguna cosa defraudare.

¶ Promulgando tales estatutos, y obseruandolos inuiolablemente en todos los exercitos, prouincias, Reynos, donde se entretuuiesse gente de guerra, cierto se enfrenarian aquellos soldados, que por virtud no estuuiesen en oficio, pero la obseruancia de la buena disciplina militar, no se deue fundar en solo temor, aunque diga Salustio, que el Imperio facilmente se retiene y sustenta con aquellas artes que se ganò. Pues de muchos se sabe auer adquirido Reynos y Imperios por tyrania, cuya principal parte es temor, y por quererlos sustentar con ellos perdieron, y juntamente las vidas, que los hombres aborrecen al q̄ temen, y el que de todos es temido en ninguna parte puede estar seguro, especialmente si siẽpre le es forçado ponerse al terrero de los que lo defaman, y tienen toda la oportunidad que pueden dessear, para librarse de su temor. En suma ninguna fuerça de imperio es tanta, que por via de miedo pueda durar, pues que serà temiendo de la mesma fuerça, que consiste en la gente de guerra, con la qual conuernia preceder dife-

rente-

rentemente, que con todas las demas gentes, es a saber, no dexando mal sin castigo, ni bien sin galardón, por castigar justamente no viene el superior a ser aborrecido, y por premiar con razón verna a ser amado, la liberalidad es gran parte para serlo, pero el dar a quien quiera, y como quiera, antes pierde que gana beneuolencia, porque se ofende la justicia y la razon, y viene el seruicio a ser duro, quando no por el, sino por otros respetos y contéplaciones, se da la honra y el prouecho. Si el Capitan particular quiere ser amado de sus soldados, haga el mas benemerito dellos Alferéz, y assi Sargento, y Cabos de esquadra, quando faltare el Alferéz de la vadera, al Sargento, y la gineta al mas benemerito Cabo de esquadra, y la esquadra a tal soldado, q̄ de mano en mano merezca la gineta, la vadera, y la compañía, de las ventajas de arcabuzeros a los mas auiles, diestros, y experimentados: y quando por baxar el numero se huuiere de quitar alguna, sea a el que postrero la dio, sino fuere tan conocida la mejoría de el a otro, que con ella se escuse el agrauo de quitarla al mas antiguo.

¶ Para las ventajas particulares nombre los mas dignos dellas, a ninguno quite sueldo ni emolumentos, sea a fable con la autoridad necesaria, a que no se le pierda respeto.

¶ Sea verdadero, y procure entender el arte, y obseruar la buena disciplina militar, mejor q̄ ninguno de sus inferiores. Con esto aunque los castigue las faltas y errores, sera muy amado dellos, y merecera que el General le mejore de cargo, y q̄ el Rey le haga merced. Todo

DISCIPLINA

lo dicho del Capitan particular, y mucho mas se ha de entender del General, a quien importa mas que todos, amen y figan con volúntad, sin la qual se aciertan a hazer pocas cosas (para entender voluntad de trabajar derramar sangre, y morir, grandissima esperança de honra y prouecho se requiere) y no ay cosa que mas la quite q̄ es dar a la negociacion, lo que se deue al seruicio, acaece esto muchas vezes, porque los que firuen no negocian, o no tienen miedos para negociar, o no saben vsar dellos, o no los quieren, confiando que los seruicios hablaran por ellos, engañandose mucho.

¶ Porque los Reyes, y grãdes señores, no pueden ver como sirue cada vno, y lo que llega a su noticia suena, como plaze a los que se lo refieren, de aqui nace q̄ vnos cogen el fruto, de lo que otros trabajaron, y que algunos por ser muy virtuosos dexan de ser conocidos. Nã semper est formidolosa virtus.

¶ Y la embidia procede assi, q̄ deshaze lo bueno, y haze mejor lomo tal cõ loores, q̄ no se eche de ver su engaño. Por lo qual vienen las perdidas de vnos a otros a ser mas estimadas, que las ganancias de otros, y assi poco a poco se ha ydo perdiendo la esperança, y no solo lo acuden a la profesion militar, nuevos soldados, mas aũ desseã dexarla, quantos en su buẽ tiempo vinierõ a ella: Entonces faltando el maestro de Cãpo, era subrogado en su lugar el Capitan del tercio mas benemerito. Y faltãdo el Capitan no se quitaua al Alferez la cõpañia: Especialmente si el Capitan muere peleando, q̄ en tal caso gratitud y razon, quieren q̄ se de al Alferez la cõpañia, mas aun de qualquier manera que faltas

se, no auiendo demeritos en el Alferrez se le daua, y todas las demas cosas se proueyan en los que las merecian siruiendo. Con tornarse a hazer afsi tornaria la esperança, y tras ella la buena disciplina militar, que no esta tan lexos, ni tan olvidado, como otras vezes ha estado, alomenos entre los q̄ han de ser mandados, pues tienen lo principal q̄ es Christiandad, de manera, q̄ ninguno o pocos dexan de confessarse, quando la Yglesia lo ordena, oyen muchos la palabra de Dios, quando se les predica, no ay quadrillas, ay pocos amancebados, tienē cofradias del Nombre de Dios, con las quales en gran parte se ha desterrado el jurar su santo nombre en vano, quanto mas los reniegos y blasfemias, q̄ tanto se solian vsar, no son muchos los inobedientes, tienen los mas camaradas. En suma aũson sujetos, y dispuestos a recebir la forma q̄ se les quisiere dar sin tãto trabajo, como tuuo Scipiõ Africano, en reduzir el arte y disciplina militar, a los exercitos q̄ hallo auer sido debaxo de otros Capitanes, muchas vezes vécido en España, cõ los quales despues arraso la famosa Numãcia, y huuo siẽpre victoria, y Metello en Africa al exercito, q̄ gouernando Aluino auia sido vécido, de tal manera le reduxo a la disciplina q̄ con el sojuzgò, a los q̄ antes le auian sojuzgado. Y Cayo Mario a las legiones Silanas, q̄ los Cimbros auia desbaratado en Galia disciplino, afsi q̄ cõ ellas mesmas vencio, no solamente los Cimbros, pero a vna grandissima multitud de Teutones.

¶ Y porq̄ mas facil es instituyr y adotrinar nuevos soldados, que reduzirlos vna vez rebotados. La mayor

DISCIPLINA

parte de los que oy se entretienē somnucuos, y no saben que cosa es ser vencidos, ni passar so el yugo, como aquellos Romanos

¶ Son Españoles que aman mas la honra que la vida, y temen menos la muerte que la infamia. Tienen de suyo voluntad a las armas, destreza y habilidad en ellas. Estan en los peligros tan en si, como fuera dellos, de manera, que en sabiendo obedecer, guardar orden y lugar, sabran quanto es necessario para ser inuēcibles en tierra y mar.

¶ Estas tres cosas ningunos hombres del mundo las harian mejor, quitada de por medio la codicia que los desordena, con quitarles las acogetas, y repartirles fielmente todo lo que se ganasse en las guerras, no auriade que tener codicia, pues haziendo cada vno su deuer en el lugar q̄ le fuesse señalado, auria mas de lo q̄ fuera del podria ganar, con menos trabajo y mas gloria. Donde pues tantas cosas naturales concurren, facilmente se añadirian las artificiales, que para la perfection de la cosa militar pueden faltar. La principal es saber mandar, para esso se requiere bastante autoridad, las generales aumentan la suya, con darla a sus inferiores, de manera, que en todo se ofrece gran facilidad, mas aunq̄ en todo se ofreceran grandissimas dificultades, dignandose V. Exelencia de meter su mano en ello, sin alçar la de la infinitud y grandeza de los demas negocios se allanarian, pues de que reduzir la cosa militar a buena disciplina, sea el mayor negocio del mundo, y en q̄ mas gloria puede vn Capitan General ganar en esta, y en la otra vida.

vida, ninguna duda se deue tener, siendo como es claro, q̄
 por ella se cōserua la libertad, y se amplia la dignidad de
 la patria, la tēplāça, la justicia, y todas las otras virtudes
 se cōseruā, aumētāse los Reynos, los Reyes se assegurā,
 y los vassallos biuē en quietud, gozādo cada vno lo su-
 yo. Cōsiderando todo esto, y q̄ qualquier arte por facil
 q̄ sea, si se dexa de exercitar se oluida, los Lacedemonios
 primero, y despues los Romanos, sobre todas las otras
 artes exercitaron la militar, difficilissima de deprender,
 y facilissima de olvidar. Antes pues que del todo se ol-
 uidasse conuernia poner el remedio necessario, tocaria
 a V. Excelencia, a quien Dios hizo para ser padre de la
 patria, y auiendolo siempe sido, de los defensores della,
 auria conseguido totalmente el fin para que fue criado.
 Caton mayor aunque siendo Consul, fue singular Capi-
 tan de exercitos Romanos, mas creyò que aproue-
 charia en su republica, introduziendo la buena discipli-
 na militar, y dexandola escrita, porq̄ las cosas que go-
 uernando, y combatiendo fuertemente en la guerra, se
 hazen, no duran mas de vna edad. Pero las que por vti-
 lidad de la cosa publica se escriuē, son mas durables, no
 solo pues se debria reduzir la buena disciplina militar,
 mas ponerla en escrito. Porque si por largos interualos
 de paz, o descuydo de sus profesores, algun dia se olui-
 dasse toda, o parte della, con recorrer a los libros se pu-
 dieffe restituyr, muchos Emperadores escriuieron, o hi-
 zieron escriuir preceos de la cosa militar. Escriuio el
 mesmo Caton, y escriuieron Frōtinio, Vegecio, Eliano,
 Valturio, y despues otros infinitos, pero los mas tan cō-

DISCIPLINA

fulamente, y tan fuera de lo que oy es necessario, que de sus recuerdos, y de la experiencia y vfo, cōuernia se hiziesse vn inquiridion, o breue compendio, en q̄ todos los soldados q̄ supieffen leer viesfen, y los demas oyefsen leer la buena disciplina militar, y muchas partes della he yo dexado de tocar, y algunas he tocado sucintamente.

¶ Porq̄ desde los onze de Enero passado, q̄ el mandato de V. Excelencia, me obligo a escriuir esto, no siempre he tenido salud, y la memoria forçada, pocas vezes administra lo q̄ hombre dessea, especialmente tan flaca como la mia. Y porq̄ lo que he dexado, no me ha parecido importar tanto por agora, q̄ con mas oportunidad no se pueda escriuir, si V. Excelēcia fuere seruido dello: Y porque si lo dicho se introduxere, podriamos todos contentarnos con nuestros estipendios, no maltratar ni hazer injuria a nadie:

¶ Seruir tambien a la Magestad Diuina y humana, q̄ de entrambas huuiessemos galardon, conforme a nuestros seruiçios, encaminelo Dios, y guarde a V. Excelencia, por infinitos años. En Liera a ochode Abril, de M. D. LXVIII. años.

Don Sancho de Londoño.

EN MADRID.

En casa de Luys Sanchez,
Año . M. D. X C I I I .

*Molina
20/04/6*

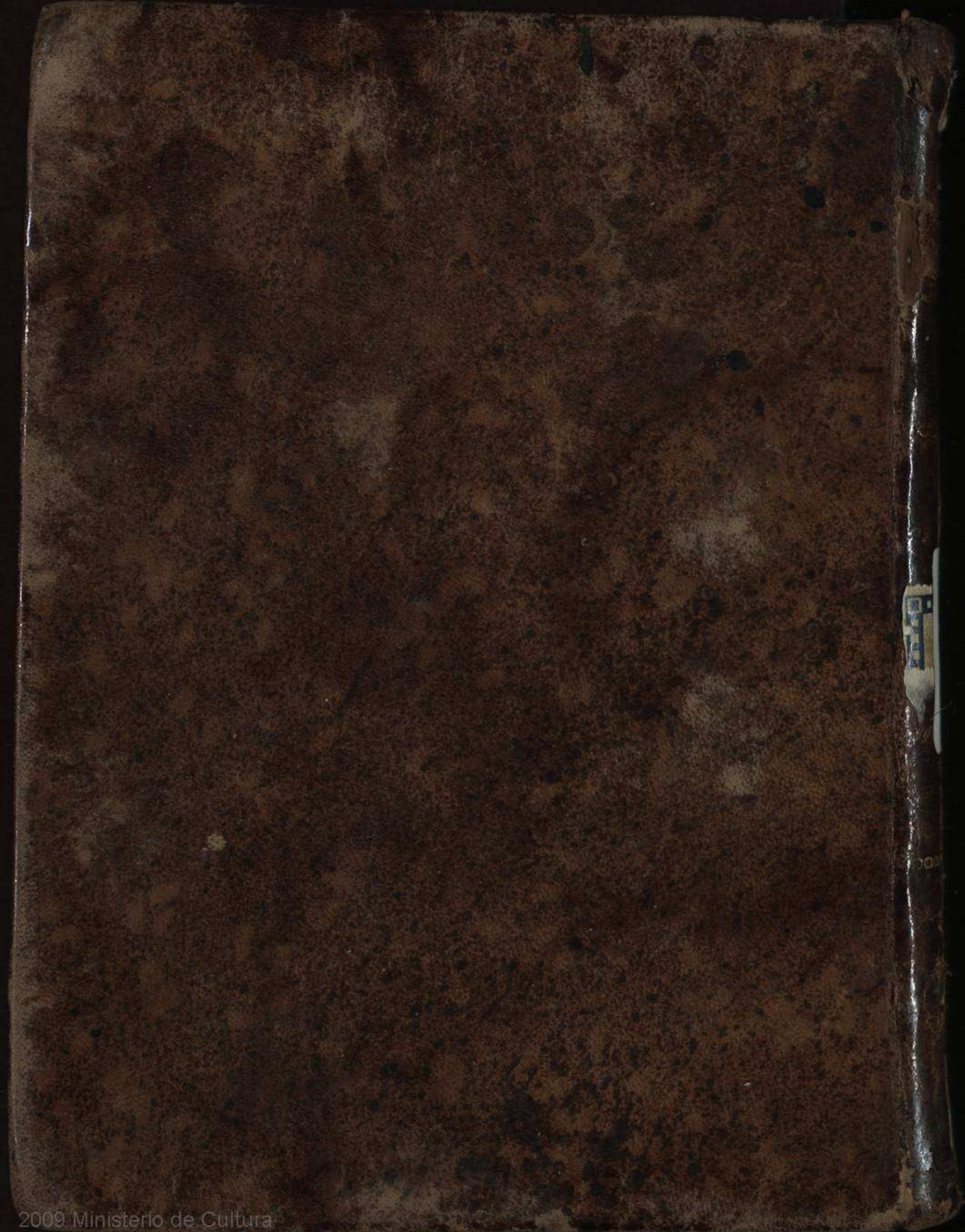
*Libro no. 10. lista de cosas. L. B. inventario no. 7
de las 7. pequeñas*

H. V. G.

2







8^a

DISCURSO
SOBRE
ILICIA

1592

1

3